



UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

UNIDAD DE POSGRADO

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

TEMA:

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO VIGENTE PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO ESCOLAR

Trabajo de investigación previo a la obtención del título de Magíster en Educación

Autor:

Byron Rosendo Pérez Solís

Tutor: Lcdo. Dillon Pérez Francisco MSc.

QUITO – ECUADOR

2023

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DEL TRABAJO DE TÍTULACIÓN**

Yo, Byron Rosendo Pérez Solís, declaro ser autor del Trabajo de Investigación con el nombre “Análisis del procedimiento disciplinario vigente para el adecuado desenvolvimiento escolar”, como requisito para optar al grado de Magíster en Educación, autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

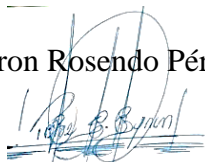
Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de septiembre de 2023, firmo conforme:

Autor: Byron Rosendo Pérez Solís

Firma



Número de Cédula: 1206207506

Dirección: Pichincha, Quito, Vicentina.

Correo electrónico: byronperezsolis@outlook.com – teléfono 0991953470

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación “ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO VIGENTE PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO ESCOLAR” presentado por BYRON ROSENDO PÉREZ SOLÍS, para optar por el Título de Magíster en Educación.

CERTIFICO

Que dicho trabajo de investigación ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del Tribunal Examinador que se designe.

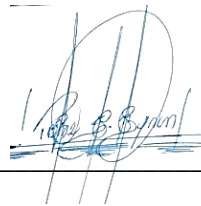
Quito, 21 de septiembre de 2023

MSc. Francisco Dillon Pérez

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, como requerimiento previo para la obtención del Título de Magíster en Educación, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor.

Quito, 21 de septiembre de 2023



Byron Rosendo Pérez Solís

1206207506

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El trabajo de titulación ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: “ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO VIGENTE PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO ESCOLAR”, previo a la obtención del Título de Magíster en Educación, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del trabajo de titulación.

Quito, 21 de septiembre de 2023

MSc. Verónica Simbaña Gallardo
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

MSc. Beatriz Cóndor Quimbita
EXAMINADOR

MSc. Francisco Dillon Pérez
DIRECTOR - TUTOR

DEDICATORIA

A mis padres: José Valeriano
Pérez Llaguno, Betty Juana Solís
Tuaza, que desde el cielo me acompaña
en todo momento, a mis hijas Emily y
Keily, por todo su apoyo y consejos.

Byron Pérez

AGRADECIMIENTO

Primeramente, quiero agradecer a Dios por brindarme la oportunidad de continuar con mis estudios, a la Universidad Indoamérica, a todos y cada uno de los docentes que me brindaron sus conocimientos, experiencia y sabiduría durante todo el tiempo de estudio.

Un agradecimiento profundo a mi tutor, quien con su sabiduría y profesionalismo me ayudó en todo momento en el desarrollo de la presente investigación.

Byron Pérez

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL.....	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
RESUMEN EJECUTIVO.....	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
Importancia y actualidad.....	1
Planteamiento del Problema.....	7
Formulación del Problema	7
Árbol de Problemas	8
Destinatarios	8
Objetivos	9
General.....	9
Específicos.....	9
CAPÍTULO I	10
MARCO TEÓRICO.....	10
Antecedentes	10
Organizador Lógico de Variables	16
Normativa legal educativa y procedimiento disciplinario	19
Normativa legal educativa.....	19
Ley Orgánica de Educación Intercultural	20
Importancia	20
Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural	21
Tipos de sanciones	21

Procedimiento disciplinario.....	22
Clasificación.....	22
Importancia	23
Normas de la disciplina	24
Código de Convivencia	24
Reglamento Interno	25
Diferencia entre Código de Convivencia y Reglamento Interno	26
Rutas de actuación frente a casos de violencia	27
Tipos de violencia.....	28
Violencia Sexual.....	28
Violencia Intrafamiliar	29
Violencia Institucional	30
Violencia entre estudiantes.....	30
Ámbito de la disciplina	31
Desarrollo disciplinario.....	31
Disciplina.....	32
Que es disciplina.....	32
Disciplina escolar.....	33
Dimensiones de la disciplina escolar	33
Qué es un instructivo	34
Qué es un protocolo.....	34
Diferencia entre instructivo y protocolo	35
Desenvolvimiento escolar	35
Importancia en el desarrollo estudiantil	36
Desarrollo de aprendizaje de los niños a través de la educación	37
Rendimiento académico.....	37
Principios de aplicación de los derechos	39
Deberes y Derechos	40
Deberes	40
Derechos	41
Derecho Escolar.....	41

Deberes y derechos de estudiantes	42
Deberes	42
Derechos	43
El derecho escolar y su desenvolvimiento con la sociedad	43
El estudiante y su rol en el entorno educativo	44
Derecho humanista	45
Derecho de género.....	45
Convivencia armónica	46
Tipo de convivencia.....	47
Familiar.....	47
Escolar	48
Social	48
Comportamiento estudiantil	49
Cultura de paz y solución pacífica de conflictos	50
Diferencia entre disciplina y convivencia	51
CAPÍTULO II	53
DISEÑO METODOLÓGICO	53
Diseño de la investigación	53
Enfoque.....	53
Tipo de investigación.....	54
Descriptiva.....	54
Explicativa	55
Bibliográfica-Documental	55
De Campo.....	56
Población y Muestra.....	56
Proceso de recolección de datos	58
Encuesta.....	58
Cuestionario	58
Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de información	59
Validez de criterio	59
Confiabilidad de los instrumentos.....	59

Operacionalización de las Variables	62
Análisis de los resultados	67
Discusión de resultados.....	85
CAPÍTULO III	87
PROPUESTA.....	87
Título de la propuesta	87
Datos informativos:.....	87
Definición del tipo de producto.....	87
Explicación de los hallazgos identificados en el diagnóstico	88
Objetivos de la propuesta	89
General.....	89
Específicos	89
Descripción de los destinatarios y responsable	90
Introducción	90
Justificación de la Propuesta	90
Fases del proyecto.....	91
Planificación	91
Socialización	91
Ejecución	92
Evaluación	92
Actividades	92
Cronograma de actividades.....	93
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	97
Conclusiones	97
Recomendaciones	98
BIBLIOGRAFÍA.....	120
ANEXOS.....	127

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1. Árbol de problemas.....	8
Gráfico No. 2. Organización lógica de variables	16
Gráfico No. 3. Red conceptual campo de estudio.....	17
Gráfico No. 4. Red conceptual del objeto de estudio.....	18
Gráfico No. 5. Ámbito de la convivencia escolar	25
Gráfico No. 6. Desarrollo estudiantil	67
Gráfico No. 7. Rendimiento académico escolar	56
Gráfico No. 8. Aplicación de los derechos	70
Gráfico No. 9. Comportamiento estudiantil	72
Gráfico No. 10. Aplicación del Reglamento Interno	33
Gráfico No. 11. Procedimiento escolar por organismo gubernamental	55
Gráfico No. 12. Socialización de procedimientos escolares	76
Gráfico No. 13. Derecho escolar	78
Gráfico No. 14. Proceso de capacitación de la normativa legal educativa	79
Gráfico No. 15. Capacitación del docente por el Estado	81
Gráfico No. 16. Procedimiento educativo escolar	83
Gráfico No. 17. Proceso de capacitación	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1. Escala de desempeño del estudiante	38
Tabla No. 2. Escala de calificación del estudiante.....	39
Tabla No. 3. Población de la investigación.....	57
Tabla No. 4. Género de autoridades.....	57
Tabla No. 5. Género de los docentes.....	58
Tabla No. 6. Confiabilidad Alfa de Cronbach encuesta a autoridades y docentes	60
Tabla No. 7. Escala de valores del Alfa de Cronbach.....	60
Tabla No. 8. Operacionalización de las variables.....	66
Tabla No. 9. Desarrollo estudiantil	67
Tabla No. 10. Rendimiento académico escolar.....	68
Tabla No. 11. Aplicación de los derechos.....	70
Tabla No. 12. Comportamiento estudiantil	71
Tabla No. 13. Aplicación del Reglamento Interno	73
Tabla No. 14. Procedimiento escolar por organismo gubernamental	74
Tabla No. 15. Socialización de procedimientos escolares	76
Tabla No. 16. Derecho escolar.....	77
Tabla No. 17. Proceso de capacitación de la normativa legal educativa	79
Tabla No. 18. Capacitación del docente por el Estado	80
Tabla No. 19. Procedimiento educativo escolar.....	82
Tabla No. 20. Aplicación de la normativa legal educativa	84
Tabla No. 21. Cronograma de actividades	93

UNIVERSIDAD INDOAMÉRICA

DIRECCIÓN DE POSGRADO

MAGÍSTER EN EDUCACIÓN

TEMA: “ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO VIGENTE PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO ESCOLAR”

AUTOR: Pérez Solís Byron Rosendo

TUTOR: Lcdo. Francisco Xavier Dillon Pérez, M. Sc.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se enfocó en el análisis de la normativa legal educativa y los procedimientos disciplinarios vigentes que podrían afectar el adecuado desenvolvimiento escolar en las instituciones educativas. La metodología utilizada se fundamentó en un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo y explicativo apoyado en una investigación bibliográfica y documental para fundamentar teóricamente las variables de estudio. Como instrumento de investigación se utilizó un cuestionario de selección múltiple con única respuesta en escala de Likert aplicado a la población de estudio, 4 autoridades y 10 docentes del contexto investigado. Entre los principales resultados obtenidos se pudo identificar la importancia que tiene el adecuado uso de la normativa legal educativa y de los procedimientos educativos disciplinarios en el sostenimiento nacional. Se planteó como propuesta el diseño de un plan de capacitación que permita aplicar la normativa legal educativa y los procedimientos disciplinarios en el contexto investigado.

Palabras claves: Educación, marco legal, plan, procedimiento.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

Master's Degree in Education

AUTHOR: PEREZ SOLIS BYRON ROSENDO

TUTOR: MSc. DILLON PEREZ FRANCISCO XAVIER

ABSTRACT

***ANALYSIS OF THE CURRENT DISCIPLINARY PROCEDURE FOR THE PROPER**

This study focused on the analysis of educational legal regulations and current disciplinary procedures that could affect the proper school performance in educational institutions. The methodology used was based on a descriptive and explanatory quantitative approach supported by bibliographic and documentary research to theoretically base the study variables. A multiple selection questionnaire was use as a research instrument with a single Likert-scale response applied to the study population, 4 authorities, and 10 teachers from the investigated context. Among the main results obtained, it was possible to identify the importance of the adequate use of educational legal regulations and disciplinary educational procedures in national sustainability. A proposal was made to design a training plan that would make it possible to apply educational legal regulations and disciplinary procedures in the context under investigation.

KEYWORDS: Education, legal framework, plan, procedure.



INTRODUCCIÓN

Importancia y actualidad

El presente proyecto de investigación establece a la línea de investigación: “Procedimiento Disciplinario Vigente para el Adecuado Desarrollo Escolar”, puesto que, con las nuevas reformas de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el nacimiento del nuevo Reglamento, existe la problemática para su buen desenvolvimiento y aplicación respecto al desconocimiento de los procedimientos disciplinarios, para lo cual es indispensable analizar sus ventajas y desventajas para el adecuado desenvolvimiento escolar, ya que en Ecuador, tanto las autoridades, personal docentes, personal administrativo, estudiantes y comunidad educativa del sostenimiento educativo nacional desconocen significativamente los alcances de las nuevas normativas.

La presente investigación establecerá cuál es la problemática tendiente a los procedimientos disciplinarios y su aplicación, ya que la falta de conocimiento de los actores educativos conllevar un inadecuado desenvolvimiento escolar, esto dependerá del alcance, manejo, capacitación y conocimiento de acuerdo con el tipo de faltas cometidas en estos aspectos, la misma que se fundamenta en algunas leyes y normativas de ámbito, mundial, regional y nacional.

En este contexto, podemos decir que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas (ONU) el 10 de diciembre de 1948 establece lo siguiente:

Art. 11 num. 1 Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa (DUDH 1948, p. 3).

Art. 26 num. 2 La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y

a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz (DUDH 1948, p. 6).

La presunción de inocencia es reconocida por las leyes a nivel nacional, la cual tiene las garantías básicas constitucional y prevalece que las personas que sean reconocidas y tratadas como tal, siempre y cuando no exista una sentencia o resolución ejecutoriada en firme que demuestre su culpabilidad, a esto se lo conoce como Estado de derecho.

En cuanto a la educación por parte de los Estados a su población y al aprendizaje podemos decir que, el mismo Estados a través de las diferentes leyes que nos rige garantiza que las madres, padres y/o representantes legales de los estudiantes tienen plena libertad de escoger para sus hijos una educación más acorde a sus creencias y posibilidades económicas.

La Declaración Universal de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959 y aprobada por la Convención de los Derechos del Niño (1989) establece lo siguiente:

Art. 28 num. 1 Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;

2. Los Estados Parte adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención (DUDN 1959, p. 22).

Art. 29 num. 1 Los Estados Parte convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena (DUDN 1959, p. 22, 23).

Esta convención protege los derechos del niño y niña, a ser tratado con justicia, tolerancia, opinión, así como el derecho a la educación, ya que los Estados que forman parte de esta convención son los llamados hacer ejercer sus derechos con la sociedad; sin duda alguna, todos estos derechos conllevan a la mano los deberes y obligaciones de los niños, estos derechos fundamentales, son reconocidos en nuestra normativa nacional, que se desarrolla a continuación, así tenemos:

La Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) establece lo siguiente:

Art. 11. El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia (CRE 2008, p. 11).

Art. 27. La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción

de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional (CRE 2008, p. 16).

El Código de la Niñez y Adolescencia (actualizado a mayo 2023) establece lo siguiente:

Art. 4.- Definición de niño, niña y adolescente.- Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad (CNA do., actualizada 2023, p. 1).

Art. 11.- El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla (CNA do. actualizada 2023, p. 1).

Art. 37.- Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco años, y por lo tanto se

desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos (CNAo. actualizada 2023, p. 4).

Art. 39.- Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación.- Son derechos y deberes de los progenitores y demás responsables de los niños, niñas y adolescentes:

8. Denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento (CNAo. actualizada 2023, p. 4).

Art. 40.- Medidas disciplinarias.- La práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante (CNAo. actualizada 2023, p. 5).

El Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (R. LOEI febrero, 2023) establece lo siguiente:

Art. 364.- Partes intervinientes.- El procedimiento disciplinario iniciado en contra de estudiantes de las instituciones educativas de cualquier sostenimiento contará con la intervención de las siguientes partes:

a. Administración: La máxima autoridad de la institución educativa o la Junta Distrital de Resolución de Conflictos (R. LOEI 2023, p. 107).

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI abril, 2021) establece lo siguiente:

Art. 2.2.- Principios de aplicación de la Ley.- Para la aplicación de esta Ley y de las actividades educativas que de ella deriven, se observarán los siguientes principios:

a. Interés superior de los niños, niñas y adolescentes: El interés superior de niños, niñas y adolescentes es un derecho sustantivo, un principio de

interpretación y una norma de procedimiento. Debe ser aplicado por las instituciones estatales, las autoridades educativas, docentes, servidoras, servidores y empleados, instituciones educativas públicas, fiscomisionales, municipales y particulares y cualquier otra modalidad educativa. La aplicación de este debe contar con la escucha efectiva de la opinión de niños, niñas y adolescentes; la valoración de la situación concreta y las particularidades individuales que incide en el ejercicio pleno de sus derechos, así como la consideración de los contextos, situaciones y necesidades particulares de un determinado niño, niña o adolescentes o grupo de niños, niñas o adolescentes (LOEI 2021, p. 4).

Art. 2.4.- Principios de la gestión Educativa.- En el cumplimiento del derecho a la educación, el Estado asegurará los siguientes principios:

i. Convivencia armónica: La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa (LOEI 2021, p. 8).

Art. 7.- Derechos.- Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos:

a. Ser actores fundamentales en el proceso educativo (LOEI 2021, p. 13).

Art. 8.- Obligaciones y Responsabilidades.- Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

a. Cumplir con las actividades académico-formativas programadas, tareas y responsabilidades obligaciones derivadas del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con la reglamentación correspondiente a la modalidad educativa; salvo los casos de situación de vulnerabilidad en los cuales se pueda reconocer mecanismos de flexibilización (LOEI 2021, p. 14).

En base al marco legal descrito, tomando en cuenta que, en las normas legales internacionales y la normativa nacional, podemos establecer que, en todos los campos de la educación existen autoridades educativas y docentes como actores de cambio en

el contexto enseñanza-aprendizaje, lo cual resulta que apropiadamente sus figuras juegan un papel significativo en el alumnado dentro del aula.

Planteamiento del Problema

Las autoridades, personal docente, personal administrativo, padres de familia y estudiantes desconocen la aplicación de los procesos disciplinarios y de las normas legales educativas, así como las rutas y protocolos y el adecuado desenvolvimiento escolar, lo cual afecta los procedimientos educativos mediante la generación de conductas inadecuada en el contexto educativo.

Formulación del Problema

¿De qué manera incidiría el desconocimiento de la normativa legal educativa y de los protocolos y procesos disciplinarios vigentes en el adecuado desenvolvimiento escolar de los estudiantes del sostenimiento educativo nacional?

Árbol de Problemas

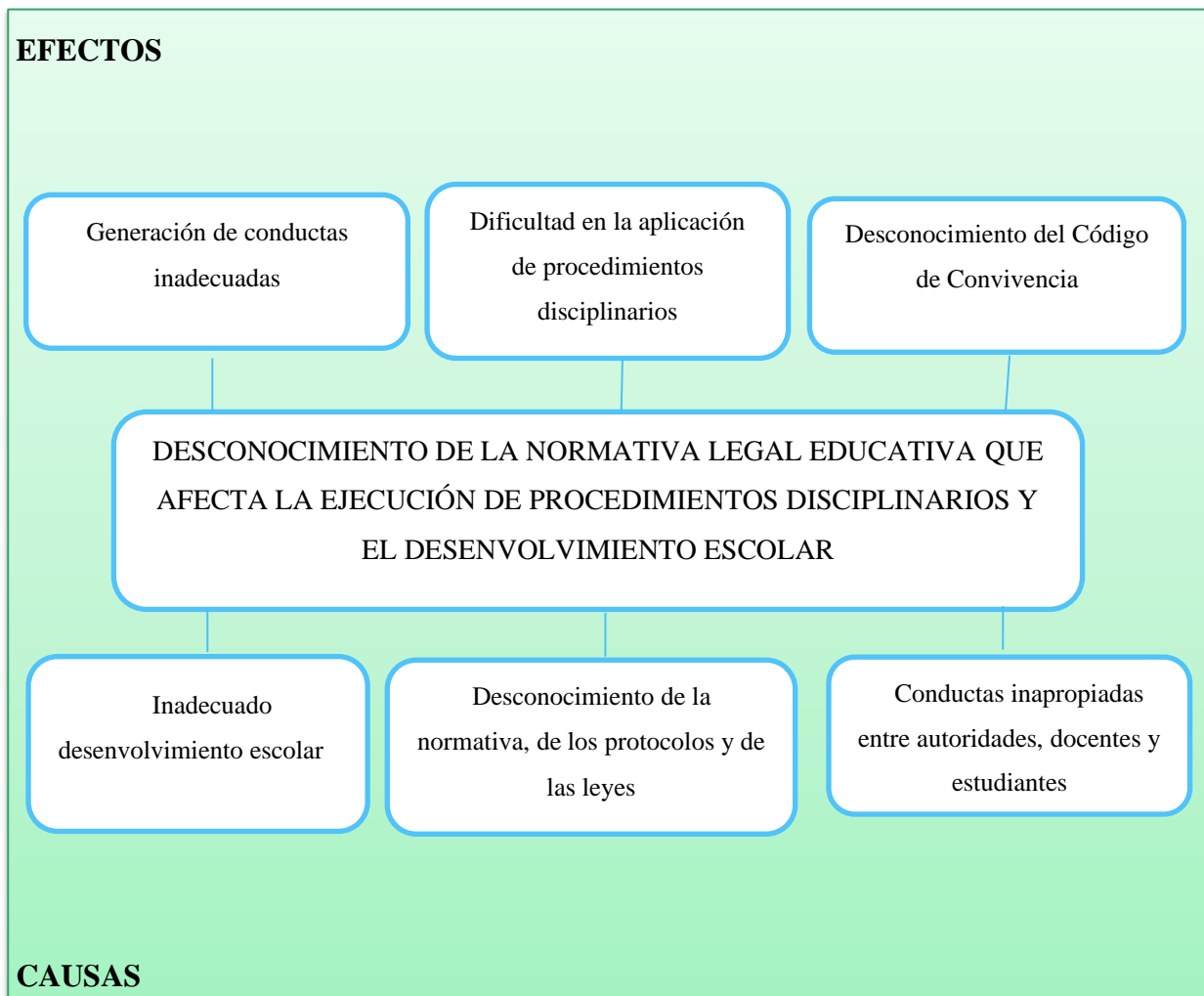


Gráfico No. 1: Árbol de Problemas
Elaborado por: Byron Pérez
Fuente: personal

Destinatarios

La presente investigación está destinada a las autoridades, docentes y estudiantes pertenecientes a los establecimientos educativos del sostenimiento nacional, ya que estos grupos son los principales actores de los procedimientos disciplinarios para un adecuado desenvolvimiento escolar en las instituciones educativas.

Objetivos

General

Analizar la normativa legal educativa y los procedimientos disciplinarios vigentes que podrían afectar el adecuado desenvolvimiento escolar.

Específicos

- Analizar los factores que influyen en la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes.
- Identificar cuáles son los factores que facilitan el desenvolvimiento escolar.
- Proponer la creación de un proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del contexto investigado.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

Antecedentes

A continuación, se presenta una revisión de diversos repositorios de investigaciones con temas similares al procedimiento disciplinario vigente y adecuado desenvolvimiento escolar; para el desarrollo del presente trabajo investigativo se toma como referente artículos científicos a nivel internacional y nacional, proyectos de investigación, revistas y artículos científicos que han centrado sus análisis en este tema de estudio, en este sentido se analizan las siguientes:

En el estudio titulado “Desenganchados de la educación: procesos, experiencias, motivaciones y estrategias del abandono y del fracaso escolar” realizado por Mena y Riviére (2010), el Departamento de Sociología de la Universidad de Salamanca, España, destacó como objetivo que el abandono escolar es el resultado de los procesos progresivo de desvinculación de las instituciones educativas, la metodología de los autores se basó en los procesos de fracaso deben observarse, desde este punto de vista de síntomas y de desenganche progresivo por parte del estudiante.

En este sentido, se recopiló una base de datos de expedientes académicos, disciplinarios y de orientación de estudiante entre 16 y 25 años que abandonaron el sistema el sistema escolar entre los años 2007 y 2008.

Los resultados de la investigación fueron que los elementos para el abandono son: la atracción relativa de la incorporación al empleo; la desmotivación progresiva con la oferta vital de la escuela; los cambios de centro; el peso de los malos profesores; y, la consideración del abandono como un éxito personal. Se estableció como conclusión que los estudiantes que abandonaron el sistema escolar tienen escasa importancia de los problemas disciplinarios en el proceso educativo.

En este contexto, se entiende que la educación es un proceso formativo que el Estado brinda a la sociedad y él es el encargado de establecer y garantizar los procesos de evaluación disciplinarios para todos los actores educativos que conjugan la educación, todo esto nace de los perfiles de comportamiento académico de las autoridades, docentes y estudiantes, ya que los mismos tienen un escaso conocimiento en problemas disciplinarios y en los procesos a llevarse a cabo.

Lopera y Builes (2011), en su artículo titulado “Procesos disciplinario y debido proceso escolar” de la Universidad Antioquia, Colombia, menciona que la convivencia escolar en el mundo moderno exige que los establecimientos educativos se constituyan de manera conjunta entre sus estamentos institucional, ya que las normas permiten dar a conocer las reglas por las cuales se rigen los procedimientos en el tipo de la materia.

Los resultados de la investigación permitieron demostrar que tanto en las escuelas como en algunos sectores de la sociedad en general hacen caso omiso a las normas legales establecidas, lo cual hacen daño extremo a las familias que las obedecen y a los diferentes tipos de convivencia escolar, familiar y social. Como conclusión definen que, a fin de evitar resolver situaciones de forma individualizada, se tienen que enfatizar situaciones que se presentan diariamente en nuestro convivir y que los actores educativos deben actuar de acuerdo con su moral.

La convivencia escolar en las instituciones educativas establece normas para convivir de forma armónica, las mismas que tienen que ser acatadas respetadas por toda la comunidad educativa; sin embargo, en planteles educativos se observa que las mismas no se cumplen por parte de algunos sectores de la comunidad y todo ello desemboca una conducta de violencia de nuestros estudiantes, ya que sus madres, padres y/o representantes legales son permisivos

Vassallo (2012), en la revista de investigación “Los procesos disciplinarios ante el Consejo Nacional de la Magistratura, según la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú”, Lima-Perú, establece que los procesos disciplinarios se enfocan a la interpretación de la norma fundamental del país de origen y que debe

efectuarse apelando a determinados principios constitucionales mediante el órgano regular.

Los resultados de la investigación muestran que el principio de todo proceso en diversas jerarquías debe ser en base a la norma fundamental y superior, que su interpretación sin fundamento carece de sustento legal de manera aislada y literal por cuanto acarrearía con la afectación de los derechos fundamentales de las personas. El autor concluye que la Constitución de la República, basado en el principio de la jerarquía de las demás leyes debe regular todo tipo de procedimiento de las normas legales para así de esta forma evitar cualquier violación a los derechos, deberes y garantías básicas en general.

Como se ha analizado, todo procedimiento tiene que estar enmarcado en el principio de la jerarquización de las leyes y que, cualquier procedimiento en contra de este precepto carecería de su validez jurídica y administrativa, en el aspecto disciplinario todos los procesos tendrían una subordinación al marco legal.

Arrieta et al. (2022), en su obra “Nuevos enfoques en derechos humanos, irenología y métodos de solución de conflictos” de la Universidad de la Costa, Colombia, menciona que el objeto de la investigación es llevar a la reflexión de forma científicas el progreso de los nuevos enfoques realizados de manera doctrinarios, a fin de que los mismos sirvan de base para analizar la realidad en el mundo contemporáneo. Los resultados obtenidos en la investigación se enfocan a través de los métodos alternos de la solución de conflictos utilizados por los actores mediante el abordaje de los problemas que enfoca la sociedad. Concluyen que la solución de conflictos en el campo educativo se tiene que enmarcar por tres ejes conexos, como: los derechos humanos, la irenología y los métodos del enfoque de los derechos.

Los procedimientos disciplinarios mediante la reflexión científica sirven para que los actores educativos conozcan de cerca la problemática y el estudio interdisciplinario de los estudiantes, cuáles son las causas que provocan su comportamiento y/o actitud con los diferentes actores educativos, analizado estos

puntos se trabajaría mediante estrategias que permitan una convivencia armónica entre autoridades, docentes, estudiantes y padres de familia.

Hañari (2016), en su tesis “El acompañamiento de los padres en el desenvolvimiento escolar de los estudiantes del Glorioso Colegio Nacional de San Carlos Puno-2016”, presentada por el Colegio Nacional San Carlos Puno, Perú, sostiene que es fundamental que los padres de familia influyan sobre el acompañamiento y el desenvolvimiento escolar de sus hijos en todo momento de estudio; el método utilizado por el investigador fue el hipotético deductivo, ya que la población estudiantil estuvo conformada por 168 estudiantes que viven con sus progenitores, de los cuales cursaban tercero y cuarto año de secundaria; los instrumentos que se aplicó en la investigación fue la encuesta y la observación, cuyos datos fueron procesados mediante el programa SPSS20, en el cual se comprueba que el acompañamiento de los padres a sus hijos influye considerablemente en su desenvolvimiento escolar.

Los resultados del presente estudio establecen que los padres que no apoyan, ni supervisan en sus hogares a sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje, influye directamente en el desenvolvimiento escolar, cuyo rendimiento académico de sus representados sería de forma regular. Concluye que el 58,3% de padres no apoyan durante el aprendizaje a sus hijos y que los mismos realizan sus tareas por una nota, que el 59,5% de padres no supervisan el acompañamiento para la realización de las tareas escolares y que la misma influye en que su rendimiento escolar sea regular, los estudiantes que reciben escaso acompañamiento y desenvolvimiento escolar de sus progenitores cumplen sus tareas escolares para evitar que sean castigados por sus padres.

Mediante este análisis podemos establecer que importante es el rol de ambos progenitores en el desenvolvimiento escolar de sus hijos en toda la vida estudiantil, ya que en ellos se ven reflejados la seguridad y el compromiso de inculcar a sus hijos amor al estudio y respeto a sus superiores, pero el factor fundamental que influye este descuido o preocupación de los progenitores es el mundo globalizado, el exceso cargo

de empleo para cubrir su hogar de forma adecuada; sin embargo, se tendría que establecer otros métodos alternativos como compartir con sus hijos en horas nocturnas.

Congo (2013), en su tesis de investigación “Percepciones de estudiantes y profesores del bachillerato del Colegio Nacional Mejía sobre la doctrina de protección integral a niños, niñas y adolescentes, en el periodo escolar 2011-2012”, presentado por el Colegio Nacional Mejía, Ecuador, propone que en el marco institucional del Ecuador, la dinámica social se centra en el desarrollo de la sociedad que conllevan a las relaciones interpersonales en el entorno escolar, ya que lo real y lo imaginario son aspectos meramente lingüísticos en el conocimiento simbólico de la convivencia interpersonal, el comportamiento de las personas se centran en el sentido común que se enfoca en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes desde la concepción de la sociedad en el aspecto educativo.

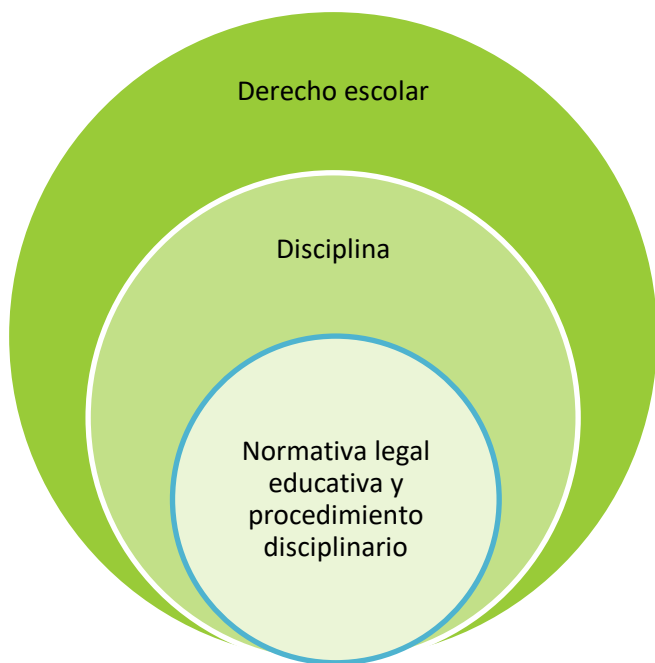
El método que se utilizó en la presente investigación fue la utilización de herramientas lúdicas que establecieron las dinámicas de los actores involucrados y su predisposición para el desarrollo de la investigación, y con ellos la entrevista que permitió la información de los resultados obtenidos, el autor se enfocó en la población de adolescentes en el desarrollo para la protección integral en los niños, niñas y adolescentes en el proceso de periodo de escolaridad, concluye que en la práctica, los conocimientos continúan estancándose en la metodología de la aplicación mediante nuevas herramientas metodológicas que no responde a las necesidades de la niñez y juventud del mundo actual y que así mismo no brinda herramientas para construir ciudadanos que sean capaces de contribuir el cambio hacia el bienestar de la sociedad.

Manual para la Implementación y Evaluación de los Estándares de Calidad Educativa (2017), Ministerio de Educación-Ecuador establece que “La importancia dada a la educación en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se refleja en el reconocimiento de la interrelación que esta tiene con otras metas como acceso a salud, planificación familiar, empleo juvenil, la reducción de efectos sobre el cambio climático y el consumo responsable de recursos. Los resultados del manual es establecer un espacio en la educación en el cual necesariamente influyan otros

derechos y que permitan el goce de estos y el desarrollo integral de un individuo, no solo por las destrezas que adquiere, sino por la capacidad de vincularse a su comunidad y practicar valores ciudadanos. Su finalidad es principal es proveer al personal directivo y docente de un conjunto de criterios que orientan la consecución de los Estándares de Gestión Escolar y el Desempeño Profesional en el marco de la normativa vigente.

Organizador Lógico de Variables

Variable Independiente



Variable Dependiente



Gráfico No. 2: Organización lógica de variables

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: personal

Red conceptual del objeto de estudio

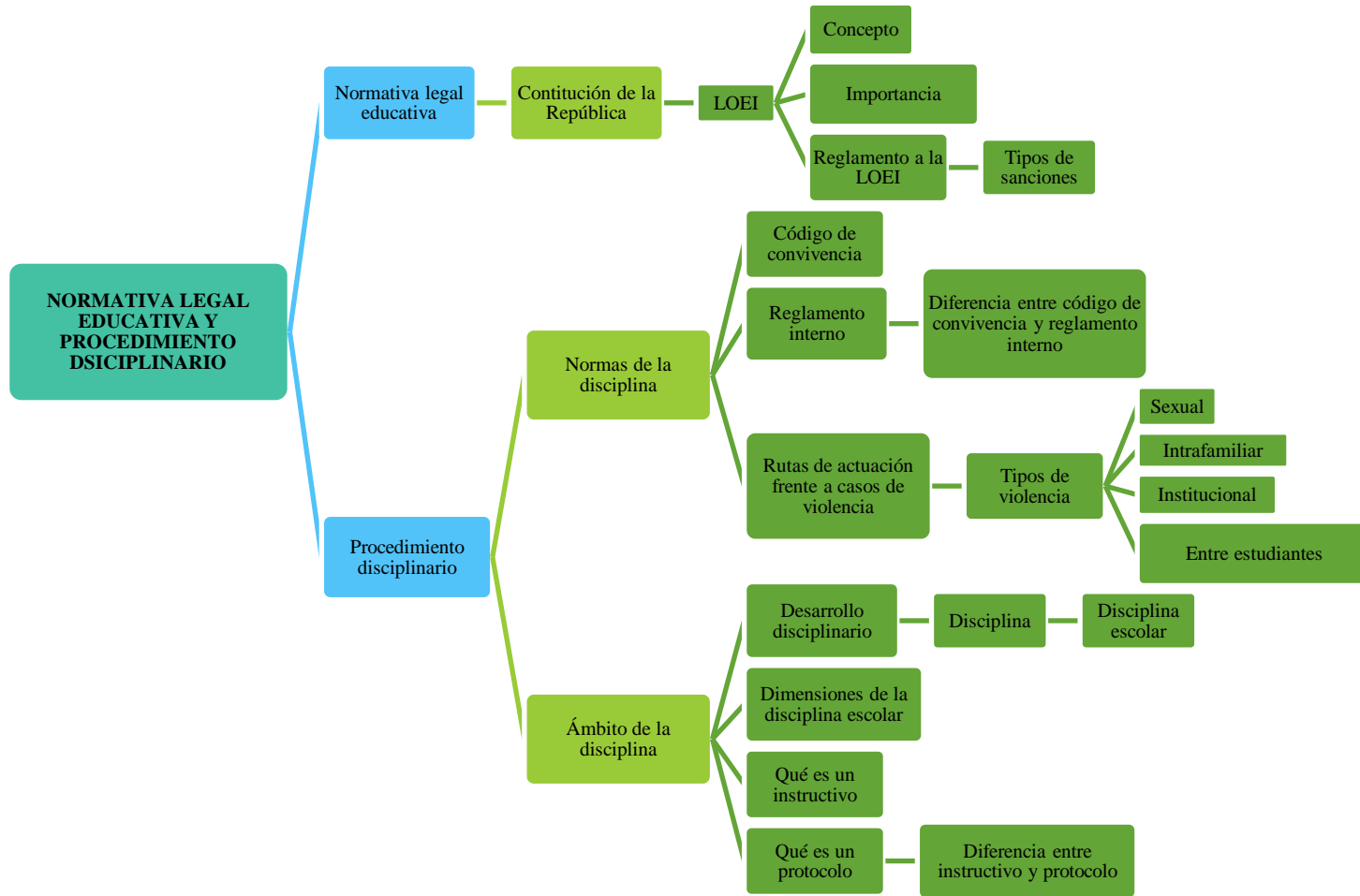


Gráfico No. 3: Red conceptual del objeto de estudio
Elaborado por: Byron Pérez
Fuente: personal

Red conceptual del campo de estudio

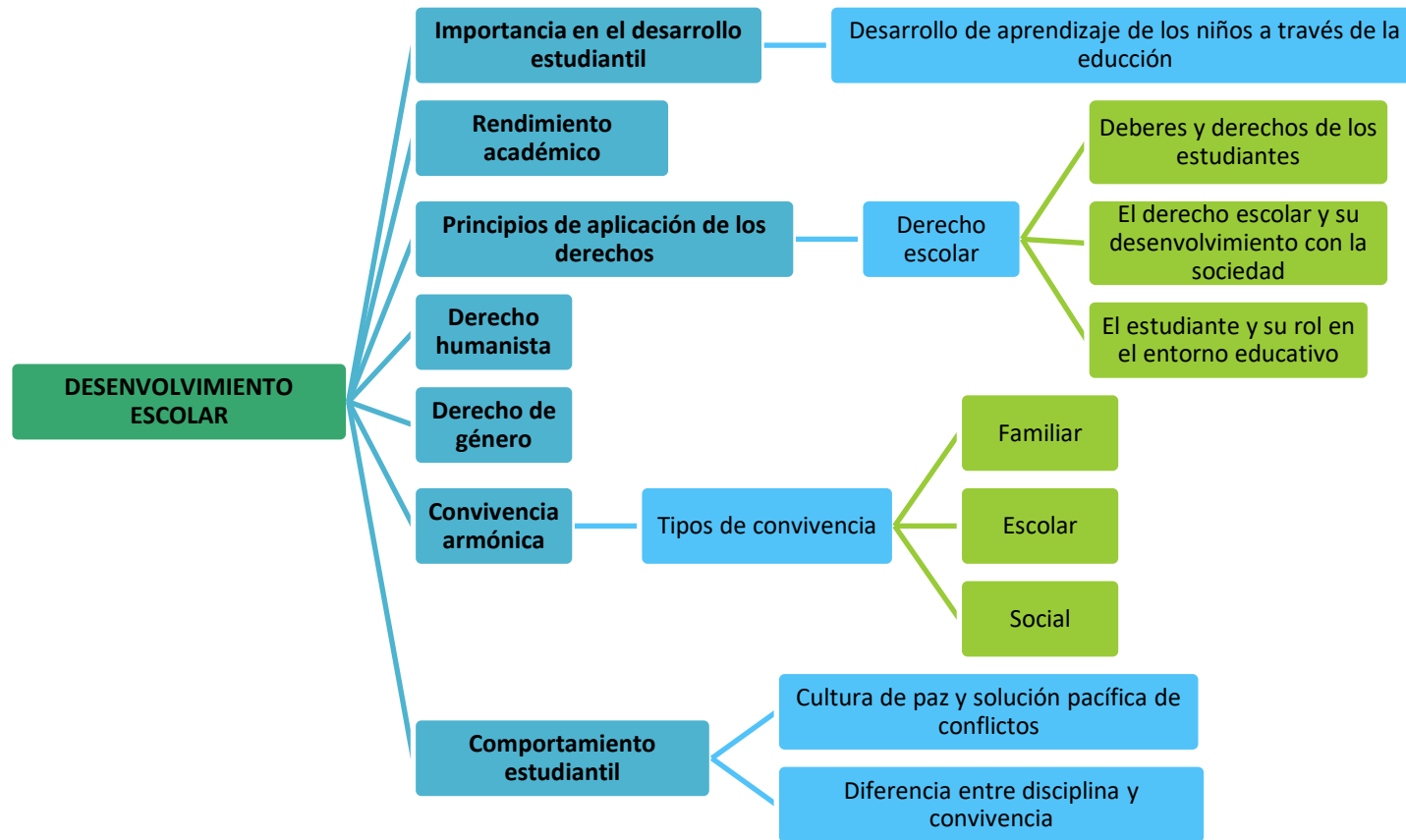


Gráfico No. 4: Red conceptual del campo de estudio

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: personal

A continuación, se presenta una revisión de diversos repositorios de investigaciones con temas similares a los procedimientos disciplinarios en el desenvolvimiento escolar; ya que los recintos escolares son espacios donde se observan las conductas de los estudiantes; la investigación persigue describir, evidenciar y valorar factores que buscan estrategias para abordar estas situaciones de riesgo en la formación de los estudiantes, para el desarrollo del presente trabajo de investigación además, se toma como referente información de libros, revistas científicas, artículos científicos y tesis de investigación que han centrado el análisis de los procesos disciplinarios para el desenvolvimiento escolar, de esta manera se tiene.

Normativa legal educativa y procedimiento disciplinario

Normativa legal educativa

Osorio y Jiménez (2001) sostienen que la, el sistema educativo se encontraba prácticamente centralizado. Durante este periodo, era la entidad encargada de formular las políticas educativas y de coordinar las finanzas del sector (p. 41).

En este caso podemos apreciar que ejecutar las políticas sobre la normativa legal es indispensable ejecutar un control de los estándares de calidad y de la norma vigente, ya que el gobierno central es el encargado de controlar los recursos transferidos al sector educativo. Hoy en día, grandes cambios se están emprendiendo a fin de brindar a la educación una transformación radicalmente, ya que la misma cuenta con un marco legal legítimo de los deberes y derecho de las personas.

El marco legal educativo está considerado por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento y demás disposiciones legales sobre la materia.

El marco legal educativo del Ministerio de Educación establece que, el marco legal educativo establece que la educación es condición necesaria para la igualdad de oportunidades y alcanzar la sociedad del Buen Vivir, no puede ser un privilegio de unos cuantos, sino “un derecho de las personas a lo largo de su vida” (p. 11)

El nuevo enfoque al marco legal establece mecanismos universales para que los estudiantes que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad sean observados mediante un trato especial y que los mismos tengan acceso permanente en el sistema educativo, ya que los derechos de este grupo de personas son garantizados por la Constitución

Ley Orgánica de Educación Intercultural

La Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI (2021), contempla que la LOEI rige para todo el territorio nacional y garantiza el derecho a la educación para todos y todas a lo largo de toda la vida; determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir (p. 3).

De lo analizado, la LOEI, vela y garantiza que todos los niños y adolescentes tengan una educación de calidad y calidez, los mismos que se encuentran enfocados en un derecho, fundamentada en la vida del ser humano que comprende una armonía o también llamada convivencia armónica entre los actores de la comunidad.

En este sentido podemos considerar que la presente ley regula el comportamiento y el tipo de relación entre todos los actores de la comunidad educativa, así mismo regula los procedimientos en el entorno educativo escolar como parte fundamental del proceso de formación del Estado ecuatoriano con la ciudadanía.

Importancia

Es importante establecer que la LOEI se rige de acuerdo con los siguientes principios: acceso universal a la educación, no discriminación, igualdad y oportunidades, interés superior del niño, equidad, inclusión (p. 4,5)

Como se ha podido establecer que la importancia de la educación para el Estado ecuatoriano no solo consiste en brindar una educación de calidad y calidez a nuestros estudiantes, sino también se enfoca a puntos fundamentales como es el acceso universal y así de esta forma incluir todo tipo de persona, sin discriminación, edad o

etnia, a esto le llamamos educación universal, ya que el mismo se enfoca al principio de la libertad de oportunidades, entendiendo las diferentes etapas de la evolución del ser humano. Así también la educación se enfoca en el desarrollo de los derechos, deberes, obligaciones, responsabilidades y oportunidades como una garantía constitucional en el ámbito educativo.

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Cervantes y Diez (2013) sostiene que los reglamentos escolares pueden ser un instrumento formativo para educar en la convivencia (p. 5).

De esta idea se puede colegir que el Reglamento es el conjunto de normas y reglas que se encuentra ordenado mediante preceptos que son dictado por la autoridad de la rama, la misma que sirve para ejecutar una ley a fin de que la misma garantice un correcto funcionamiento.

Ahora bien, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación R. LOE fue reformada, mediante Registro Oficial del 22 de febrero de 2023, el mismo que propicia un enfoque a los nuevos modelos de gestión en el ámbito educativo escolar; sin embargo, su función consiste en establecer un desarrollo mediante destrezas que permiten entablar un trabajo continuo entre todos los actores de la comunidad educativa

Tipos de sanciones

Según establece el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural R. LOEI, las sanciones se consideran en faltas leves, graves y muy graves.

Según Segado (2014) define a la falta leve como aquella infracción que la Ley castiga con pena leve (p. 2)

De lo mencionado se establece que las faltas leves son aquellas conductas del ser humano que van encajadas a la formación personal y su interrelación con la sociedad, pues su conducta conlleva que su actitud no sea la adecuada a su

personalidad, al decir de las personas que tiene una conducta poco afectiva para la sociedad, su comportamiento no sería el adecuado, por lo cual, infringe al resto de personas probablemente con similitudes afectando su personalidad.

Echeverría y Mendía (2010) sostiene que la falta grave de un estudiante es un componente de la conducta a algunos de ellos y que da lugar a correspondiente procedimiento ante la autoridad competente disciplinaria (p. 328)

En cierto sentido se puede establecer que la falta grave y muy grave son consideradas como una infracción que comete un estudiante en el contorno de la comunidad educativa, ya que el mismo incumple una disposición de sus deberes y obligaciones de la autoridad competente o de quien o quienes le de alguna disposición

Considerablemente se sabe que el desacato a una disposición se convierte en una falta de un estudiante, esta norma se encuentra regulada por la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento, así como el Código de Convivencia y los acuerdos y compromisos que tienen el estudiante y padres de familia en cumplir con este precepto, el incumplimiento a las mismas de forma recurrente.

Procedimiento disciplinario

Clasificación

Pongratz (2013), sostiene que, en el ámbito del proceso educativo, se pone en marcha un nuevo vocabulario, uno que entiende la enseñanza como una especie de gestión del aprendizaje (p. 148). Como la disposición y el manejo de situaciones educativas, en el que depende de la persona, en última instancia, obtener los mejores resultados; como es de entenderse, en esta grafico se pueden malversar términos que no solo implica a la culpabilidad del profesorado o alumnado, sino de nuestras terminologías.

El procedimiento educativo disciplinario se clasifican mediante las faltas cometidas en el ámbito educativo, según nuestro ordenamiento jurídico interno, el procedimiento nace mediante las infracciones o conductas cometidas, estas pueden ser

leves, graves o muy graves, ya que su finalidad correctiva y sancionatoria garantiza el buen comportamiento y la sana convivencia entre los actores educativos, a fin de garantizar el orden y el cumplimiento de nuestro comportamiento, así como de nuestros deberes.

Importancia

Ventura (2014), sostiene que la importancia del procedimiento disciplinario consiste en la exigencia de un procedimiento, siquiera mínimo, es una garantía tanto del acierto en la decisión como de los derechos de defensa y presunción de inocencia del inculpado (p. 14 y 37).

Es así como estos derechos deben de estar garantizado por el ordenamiento jurídico nacional; estos procesos no sólo regulan las responsabilidades de los servidores públicos sino también las faltas y sanciones que se derivan del incumplimiento de tales responsabilidades, además del procedimiento disciplinario para la aplicación de estas, lo cual es expresión de la potestad disciplinaria de la Administración

Es relevante establecer que el procedimiento disciplinario está enmarcado no solo por el ordenamiento jurídico de la legislación, sino que el mismo es regulado por organismos de control gubernamentales como ministerios y demás órganos que se encargan de establecer políticas públicas en beneficio de los actores de la comunidad educativa.

Así mismo podemos establecer que el comportamiento disciplinario es el entorno de nuestras relaciones interpersonales que y que su importancia se basa en las cualidades de cada persona como eje fundamental de sí mismo, por consiguiente, el ordenamiento técnico legal de nuestra legislación influye para regular nuestras conductas interpersonales.

Normas de la disciplina

Vilanou (2022), sostiene que la intencionalidad de crear lo propio las más de las veces desde la nada, generó incoherencias que se tradujeron en un sistema educativo deficiente en todas sus etapas y dimensiones (p. 12).

Las normas de la disciplina es el conjunto de habilidades que desarrolla el ser humano en el transcurso del tiempo mediante una línea de conducta para lograr su propósito, se complementan a través de necesidades mediante el entorno de la evolución bio-psico-social del niño o niña, aquí nace la autoconfianza y el autocontrol de sus necesidades.

Sin duda alguna, las diferentes conductas disciplinarias han ido en aumento mediante el desarrollo potencia que ha tenido el sistema educativo (Estado) a lo largo de la formación del ser humano, el mismo que ha contribuido en buena parte a un proceso disciplinario que se desarrolla mediante una exitosa expansión territorial, las normas disciplinarias se emplean en cuatro partes fundamentales: como son la conducta, el comportamiento la disciplina y la puntualidad.

Código de Convivencia

Colmena, Construcción del Código de Convivencia primera edición (2022) del Ministerio de Educación, establece que “Es el documento público en el que se plasman los acuerdos y compromisos que constituirán las directrices destinadas a regir a la comunidad educativa para garantizar los derechos de los estudiantes y la consolidación de un entorno seguro, saludable, de convivencia armónica, así como la cultura de paz” (p. 5).

De acuerdo con lo establecido el Código de Convivencia es un documento público y su creación se basa en una convivencia libre de violencia entre los actores de la comunidad educativa, un punto rescatable es que el Código de Convivencia no es sancionatorio y su finalidad radica en acuerdos y compromisos.

El código de convivencia se caracteriza por ser:

- Comprensible
- De fácil acceso
- Pertinente
- Contextualizado
- Aplicable
- Consensuado
- Integrador
- Restaurativo
- Preventivo
- Flexible



Gráfico No. 5 Ámbito de la convivencia escolar

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Colmena, Construcción del Código de Convivencia primera edición (2022) del Ministerio de Educación

El Código de Convivencia es el resultado de la construcción participativa de la comunidad educativa a través de un proceso dinámico, reflejado en los fundamentos de una sana convivencia escolar que permitirán que las instituciones educativas se conviertan en espacios de ejercicio de derechos promotores de una cultura de paz y solución de conflictos.

Reglamento Interno

Figueroa (2017), en su tesis “defiende la teoría, que, aplicando un reglamento interno de trabajo, las fábricas, empresas y en general centros en donde se desarrolle el trabajo, evitaren exponerse a eventos no programados e inesperados que ocurran por falta de conocimiento del personal, propio y subcontratado, por ende, se iniciará una serie de procedimientos efectivos preventivos donde se beneficia la empresa y los empleados” (p. 20).

Es por tal razón que al reglamento interno de trabajo se lo define como el conjunto de derechos, deberes y obligaciones que se establecen mediante entre

trabajador y empleador para un buen comportamiento, el reglamento busca ordenar las relaciones laborales a fin de facilitar sus relaciones de trabajo mediante objetivos claros.

SA (2001), sostiene que el reglamento determina las condiciones a las cuales deben sujetarse la Empresa como empleador y sus trabajadores (p. 3).

Por consiguiente, hace parte de los contratos individuales de trabajo, verbales o escritos. Celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo sólo pueden ser favorables al trabajador. El autor sostiene que esta normativa regula las relaciones laborales únicamente entre empresa y trabajadores, que el cumplimiento deben ser obligatorio entre las partes.

Diferencia entre Código de Convivencia y Reglamento Interno

Tenemos que especificar algunas diferencias entre el Código de Convivencia y Reglamento Interno. Para San Martín y Cornejo (2010), el Código de Convivencia la ejecutan personas ligadas a la Educación; esto es, docentes, profesionales asistentes de Educación y estudiantes de Educación Media (p. 37) es así que, el mismo busca acuerdo y compromisos entre los actores de la comunidad educativa, este código no es sancionatorio; sin embargo, el Reglamento Interno establecen compromisos entre trabajador y empleador, el mismo que es sancionatorio.

Colmena, Construcción del Código de Convivencia, Primera Edición (2022) establece que el mismo es el documento público en el que se plasman los acuerdos y compromisos (p. 5), los mismos que constituirán las directrices destinadas a regir a la comunidad educativa para garantizar los derechos de los estudiantes y la consolidación de un entorno seguro, saludable, de convivencia armónica, así como la cultura de paz propicia para el desarrollo integral.

Con estos preceptos mencionados la diferencia que existe entre estos dos cuerpos legales determina la similitud entre los dos pero considerablemente son

diferentes por cuanto el Código de Convivencia no es sancionatorio, los actores que intervienen en el desarrollo de la convivencia armónica es toda la comunidad educativa, sin establecer sanciones o procedimientos que influyan responsabilidad entre las partes; sin embargo existe la otra Gráfico legal como es Reglamento interno, siendo éste el encargado de establecer sanciones entre las partes, las mismas son trabajador-empleador y su gráfico es meramente sancionatoria.

Rutas de actuación frente a casos de violencia

Este instrumento es el encargado de brindar una estrategia respecto a casos de actuación frente a situaciones de violencia, mismos que se dan mediante diversos escenarios del panorama nacional, el mismo que incluye información necesaria para realizar el trabajo con la población de los grupos vulnerables. De este precepto el mismo busca delimitar cuáles serían los roles de cada miembro de la comunidad educativa para abordar casos de violencia detectado o suscitados en los interiores de las instituciones educativas a nivel nacional, por lo cual se estaría revictimizando el accionar de toda comunidad educativa, ya que en la misma existen casos de violencia, a fin de establecer la protección mediante la restitución de derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia, ya sean sexual, intrafamiliar, intrafamiliar o entre pares.

Las rutas de actuación frente a casos de violencia establecen que, es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular, en todos sus niveles: inicial, básica y bachilleratos (técnico, técnico profesional y complementario en artes) del Sistema Nacional de Educación (p. 11)

Es así que la misma será de aplicación en todos los canales de educación, misma que se enfoca en la especialización inclusiva, en modalidades presencial y a distancia, así también en modalidad semipresencial y brinda los lineamientos y mediante acciones que implementan las autoridades de la institución educativa.

Tipos de violencia

Violencia Sexual

Código Orgánico Integral Penal en su Art. 158 define a la violencia sexual como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas (p. 60).

En este sentido se entiende por violencia sexual cualquier contacto físico que ocurriere en contra de la víctima, sea esta hombre o mujer sin, se perpetuada sin su consentimiento, para que exista un hecho de esta naturaleza la terminología lógica del Código Integral Penal se basa en al acercamiento innecesario del agresor hacia la víctima.

Los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia, detectadas o cometidas en el sistema educativo, tercera edición, segunda impresión establece que, la violencia sexual es toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual (p. 26).

La naturaleza sobre la vida sexual de una persona o grupo de personas se enfoca en la vida sexual activa y reproductiva, per al considerarse que estas pueden ser violentadas por amenazas, coerción, uso de la fuerza e incluso intimidación enfocada en contra de su propia voluntad. La violencia sexual también implica la situación de desventaja sea esta por su edad, condiciones físicas, metas o económicas. La violencia sexual en el sistema educativo se enfoca a través de la relación de poder que ostenta el victimario hacia su víctima, así como se establece mediante exigencias inapropiadas para su edad.

Toro (2013) define a la violencia sexual como aquellos cometidos contra los derechos humanos en nuestros tiempos. Es un problema que obedece a las estructuras jerárquicas patriarcales que reproducen una cultura donde las mujeres son vistas como objetos desechables y maltratables (p. 1)

Ho en día, los seres humanos estamos enfocados en la desobediencia en las normas y leyes, así como la conducta de este ha permitido que este tema se generalice en la utilización de malversaciones lesivas que se enfoca en la problemática que vive el mundo contemporáneo, e mismo que tiene una desventaja en el contorno familiar y social.

Violencia Intrafamiliar

Los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia, detectadas o cometidas en el sistema educativo, tercera edición, segunda impresión establece que, se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar (p. 36)

Este tipo de violencia proviene del entorno intrafamiliar enfocado en la familia, estas pueden ser entre cónyuges, conviviente, pareja en unión de hecho, hermanos o cualquier persona que conviva dentro del entorno familiar, la misma puede ser ejercida por cualquiera de sus miembros hacia la víctima, los efectos que la hacen compleja la relación intrafamiliar es el vínculo afectivo que tiene el agresor hacia la víctima.

Díaz y Jiménez (2003) sostienen que la violencia intrafamiliar es un fenómeno de ocurrencia mundial en el que las mujeres y los niños son los grupos más vulnerables (p. 9)

Ante este criterio, los organismos internacionales aseguran que gran parte de la mujer a nivel mundial a lo largo de su vida personal, familiar y social es considerablemente objeto de violencia y todo tipo de agresiones por parte de cualquier persona, esto cuenta considerablemente un punto fundamental sobre el machismo que en otros países son considerados como de naturaleza oficial a través de instancias gubernamentales.

Violencia Institucional

Los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia, detectadas o cometidas en el sistema educativo, tercera edición, segunda impresión establece que, se entiende por violencia institucional aquella ejercida por un servidor de una institución pública o privada, como resultado de la aplicación de reglamentos, prácticas administrativas o pedagógicas aceptadas expresa o tácitamente por la institución (p. 36).

Este tipo de violencia recae a través del plantel educativo del sistema nacional, considerablemente esta responsabilidad recae a todos los actores de la unidad educativa que infringió un deber en el cumplimiento de sus obligaciones a un niño o estudiante, ya que los ellos quienes tienen contacto directo sus estudiantes, este tipo de violencia se genera cuando existe un ejercicio de manifestación de poder de la persona agresora, la cual valiéndose de su posición jerárquica o nivel de nivel de conocimiento afecta la integridad física, emocional o psicológica de un estudiante.

Violencia entre estudiantes

Los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia, detectadas o cometidas en el sistema educativo, tercera edición, segunda impresión establece que, la violencia de este tipo se puede dar como intimidación, violencia sexual, xenofobia, discriminación por condición de discapacidad, por diversidad sexo-genérica, peleas en la escuela, violencia pandillera y agresión con armas, que inciden negativamente en la salud física y psicológica (p. 37).

La violencia entre estudiantes se da considerablemente por hechos o sucesos relacionados del entorno familiar, aquí implica una conducta de discriminación entre estudiantes, ya que los mismos refieren secuencias de superioridad hacia los demás estudiantes, otro hecho que genera la controversia en este tema es el estatus social entre educandos, ya el entorno en el cual se desenvuelven sus progenitores es superior a los demás; por consiguiente escolar se entiende como toda agresión realizada dentro del

ambiente de las instituciones educativas, la cual puede expresarse de distintas formas por los actores que conforman la comunidad escolar.

Ámbito de la disciplina

Castillo (2005), sostiene que, el ambiente escolar, desde el uso de la tecnología educativa con un enfoque conductual, individualiza a los estudiantes para que practiquen lo que les ha sido transmitido (p. 3).

Para competir por recompensas, reproduciéndolo cuando se les demande. Esta disciplina se enfoca mediante los diversos ambientes que rodea al ser humano, entre ellos: ámbito social, ámbito profesional, ámbito familiar, ámbito escolar, ámbito personal, social, profesional, familiar, psicológico, pedagógico y legal.

Podemos establecer que los estudiantes en su entorno educativo se interrelacionan mediante la escolaridad y sus diversos ambientes, es importante establecer conductas claras que permitan enfocar un equilibrio de confianza no solo entre estudiantes, padres de familia y docentes, sino también con las autoridades de los establecimientos educativos.

Desarrollo disciplinario

El desarrollo disciplinario es el conjunto de componentes entre el desarrollo científico y el comportamiento del ser humano a lo largo de su vida, éste se enfoca en la globalización del siglo XXI y el mundo contemporáneo. Krottsch y Atairo (2008), mencionan que, “constituye una cuestión clave no sólo para la educación superior sino también para el resto de los niveles educativos y, en particular, para la educación secundaria” (p. 10).

En cuanto al desarrollo se contempla que la clave de la educación está ligada no solo en la educación superior, sino también en los otros niveles educativos, y para que esta medida tenga el efecto efectivo se establecen acuerdo mediante el órgano competente que lo regula, en tal sentido, para que exista un excelente desarrollo disciplinario en los estudiantes es fundamental establecer una interrelación entre la

familia y sociedad como núcleo de la formación de un ser humano, a esto se suma considerablemente el docente en la vida escolar y académica de un niño y adolescente.

Linares (2007), el sostiene que el conjunto de transformaciones que se producen en las características y capacidades del pensamiento en el transcurso de la vida, especialmente durante el período del desarrollo, por el cual aumentan los conocimientos y habilidades para percibir, pensar y comprender la realidad (p. 2).

En este sentido, podemos decir que el desarrollo disciplinario es una transformación de vida de un grupo de personas que conviven en un estado social de derecho, las mismas que tienen necesidades de satisfacerse mediante la utilización de recursos y sistemas naturales que ofrece el sistema en su entorno.

Disciplina

Que es disciplina

Leal (2007), sostiene que, “el término disciplina proviene del latín lexema disc, de discere “aprender”, el término “disciplina” remite a una categoría organizacional en el seno del conocimiento científico” (p. 2).

Podemos decir que la disciplina el equilibrio del comportamiento del ser humano en la esencia de su vida, en el que influye varios componentes para alcanzarla como: la educación y la moral que engloba varios factores del desarrollo de la personalidad y el pensamiento.

Silva (2014) sostiene que, la disciplina en el enfoque educativo alternativo permite visualizar otras formas de aprender, y constituyen marcos de trabajo en los que las disciplina deja de ser un problema hasta desaparecer por completo palabras claves: disciplina, aula, institución, Estado (p. 26).

Se puede decir que la disciplina deja de ser un problema enmarcado en la conducta o comportamiento del ser humano cuando se genera un autocontrol en sí mismo mediante la constancia y el orden de sus actos.

Disciplina escolar

La disciplina escolar en el ámbito educativo predomina el conjunto de normas que regula la convivencia entre los actores de la comunidad educativa, mediante el principio del respeto y la corresponsabilidad, un factor fundamental que implica lo contrario de este precepto es la pérdida de los valores humanos mediante el irrespeto por las normas de conductas y buen comportamiento, a esto le llamamos como "*indisciplina*".

Dosio (2020) sostiene que estos saberes enseñan a los sujetos a transformar la naturaleza, la cultura, sus propios hábitos. Estos saberes asimismo eran parte de la educación del ciudadano (p. 11).

Se debe establecer relaciones mediante la comunicación que conlleva a la disciplina entre docente-estudiante o viceversa, entendiéndose que la disciplina no solo conlleva relaciones entre los grupos descritos, sino también en otros ambientes de la relación interpersonal y humana.

Un punto fundamental que engloba la disciplina escolar es el compromiso que debe adoptar el padre y la madre con sus hijos en el desarrollo de conductas interpersonales y sociales en el proceso de educación, para que la misma sea considerada como notable y notoria necesario trabajar con acuerdos y compromisos entre las partes.

Dimensiones de la disciplina escolar

Para Subirats (2006), las circunstancias, las culturas adolescentes hacen acto de presencia en la escuela provocando, transgrediendo en mayor o menor medida, sus marcos normativos (p. 13 y 14).

Este concepto analiza otras circunstancias culturales como un elemento fundamental en su formación académica dentro de su vida estudiantil, a esto influye su entorno, no solo social, sino familiar y escolar, la gran mayoría de los alumnos son, de una forma u otra, conscientes de que se escolarizan en un territorio marcado por reglas y normas.

Las dimensiones de la disciplina escolar se entienden como los elementos que afectan los contextos disciplinarios entre los actores de la comunidad educativa, las dimensiones sostenidas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por consiguiente, se debe guiar mediante un símbolo de mando que serían las normas internas de cada establecimiento educativo, el cual estará ligado en el modelo de comportamiento interdisciplinario, en nuestro mundo contemporáneo se estaría hablado de los acuerdos y compromisos que mediría el nivel de responsabilidad entre los actores de la comunidad educativa.

Qué es un instructivo

Maturano et al. (2006) sostiene que, los instructivo tiene la característica de ser simplemente un guion para la concreción de un objetivo previamente determinado y tiene una aplicación práctica donde la intención del es complementar los vacíos legales existentes en la ley o norma (p. 236).

Un instructivo es un texto o guía que sirve como herramienta para seguir los pasos que se debe seguir en una determinada rama, arte u oficio, el mismo que tiene como finalidad explicar el funcionamiento y buen desenvolvimiento a través de la correcta aplicación de algo en particular.

Qué es un protocolo

Méndez (2001). Menciona que, el protocolo constituye la etapa de planificación de una investigación. También es el documento base del investigador, cuyas especificaciones le permiten orientar el proceso de ejecución del trabajo. Es el

documento que contiene el plan de un proyecto de investigación científica, con el máximo posible de detalle, precisión y claridad (p. 2).

Se debe establecer con claridad que los objetivos y el plan del protocolo debe ceñirse en el plan de investigación realizado bajo un objetivo, el mismo que debe ser lo suficientemente detallado, preciso y completo para que cualquier persona pueda realizar el estudio con resultados semejantes, por lo tanto, el mismo consiste que un reglamento que se imparte a través de instrucciones fijadas en un documento.

Diferencia entre instructivo y protocolo

La diferencia radica en que, tanto el protocolo como el instructivo son instrumento que se complementan a fin de buscar solución a las problemáticas de una norma o cuerpo legal, el instructivo se constituye mediante descripciones, imágenes y pasos a seguir para ejecutar una determinada tarea o trabajo a ejecutarse; mientras que el protocolo indica los pasos a seguir para obtener los resultados sin explicaciones ni descripciones del tema u objeto en cuestión.

Desarrollo escolar

El desarrollo escolar es el conocimiento adquirido del estudiante en el transcurso de vida estudiantil, los mismo que se establecen mediante el rendimiento académico como la evaluación del conocimiento en el ámbito escolar.

Flores y Sánchez (2016), establecen que el rendimiento académico es considerado como un fenómeno de estudio de gran interés, ya que el buen comportamiento es aquel que se alinea mediante las calificaciones (p. 22).

Se puede establecer que el desarrollo escolar proviene del comportamiento del individuo con la sociedad, esto influye en cada etapa y proceso de su vida cotidiana. El proceso de desarrollo en el rendimiento académico influye considerablemente en cada uno de los factores: familiares, económicos, sociales y culturales.

Según Alarcón (2018), menciona que el desenvolvimiento involucrar a la comunidad escolar de la institución educativa como actores principales de este proceso, caracterizar las formas de interacción en el contexto escolar (p. 22).

El aula escolar debe ser un contexto privilegiado para la construcción de la convivencia, desde allí promover el diálogo, la discusión autorada, la reflexión, reconocer los acuerdos de convivencia, equilibrar las diferencias, aceptar el disenso y alcanzar el consenso con la orientación y el buen ejemplo de los docentes.

Importancia en el desarrollo estudiantil

Ricarte (2015), define al desarrollo estudiantil como la necesidad de auto realización y postulaba que existe una jerarquía de necesidades que debe de satisfacerse para que la persona pueda sentirse útil (p. 194).

Este estudio normaliza favorablemente a que los estudiantes puedan realizar diferentes actividades en su entorno: académico, social y familiar y así de esta manera pueda sentir su utilidad en la sociedad. El desarrollo estudiantil es el trabajo cotidiano que emplea el profesional de campo sus estudiantes que se encuentran atravesando situaciones de índole personal, familiar, escolar o social. Este proceso trata de incrementar la participación de los estudiantes en el rendimiento escolar y otras esferas cotidianas de la vida estudiantil del alumnado.

Ramos et al. (2018), sostiene que el desarrollo estudiantil se enmarca en la educación y que el mismo es un proceso sistemático, continuo y permanente que todo individuo debe adquirir para integrarse de una manera equilibrada en la sociedad (p. 92). Este proceso debe de seguir etapas en el desarrollo evolutivo del niño y niña a fin de que los mismos la sostenga mediante la práctica de comportamiento.

Desarrollo de aprendizaje de los niños a través de la educación

Para Vigotsky (2015), el aprendizaje estimula y hace avanzar el proceso de maduración. El punto nuevo, y más importante, de esta teoría es el extenso papel que ésta atribuye al aprendizaje en el desarrollo del niño (p. 127-129).

El modo de favorecer el desarrollo aprendizaje se establece a través de programas de formación de educadores, en ello se emplea el desarrollo psico-emocional de los niños que se establecen mediante círculos afectivos de los medios que nos rodea. El proceso de la influencia del aprendizaje nunca es específico, sostiene que el proceso aprendizaje no puede reducirse simplemente a la formación de aptitudes.

Moreno (2006), menciona que la educación tradicional, generalmente, se percibe al niño y/o niña como un ser interior susceptible de correcciones constantes, exigiendo el acato de reglas, conductas y posturas ideológicas (p. 3).

Este criterio trata de entablar una correlación con el trabajo formativo coordinado con niños y el profesional de campo como los educadores y psicólogos que en base a este criterio influyen en la formación integral de estos grupos vulnerables, así también influyen en el proceso de formación del niño en el desarrollo emocional.

Estas normas de comportamiento generalmente establecen amistades y las relaciones interpersonales y emocionales con sus compañeros son fuertes en el sentido, estas atracciones suelen ser entre niños de las mismas edades y sexo.

Rendimiento académico

Para Del Barco (2008), el rendimiento académico es el desarrollo de la atención plena en el ámbito escolar puede ser primordial para el aprendizaje del alumno y para su desarrollo efectivo y emocional (p. 17).

Mediante este concepto se puede acotejar que el rendimiento académico son las potencialidades que tiene el estudiante a través de vida escolar, que implica resolver

problemas por sí mismo, sin la intervención de un tercero, para establecer esta toma de decisiones se deberá especificar las edades de los estudiantes.

Sepúlveda (2014), menciona que, para conocer si existe diferencias relevantes en el desempeño académico (notas y persistencias) de jóvenes de distintos niveles socioeconómico (p. 18), es fundamental establecer que los grupos de acuerdo con su vulnerabilidad también nos lleva al punto general de la sostenibilidad del medio social en el cual se desenvuelve el estudiante y su entorno familiar.

Para el Ministerio de Educación (MEC), la evaluación al desempeño del estudiante se enfoca a través de la aplicación de varios instrumentos de evaluación, medir las actitudes y aptitudes del estudiante como respuesta al proceso educativo; es decir, las demostraciones de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores desarrollados, como resultado del proceso educativo (p. 3)

Escala de desempeño del estudiante

Escala	Da cuenta de
Muy superior (10)	El desempeño del estudiante demuestra apropiación y desarrollo de los temas estudiados en relación con el indicador de evaluación de manera muy superior a lo esperado.
Superior (9-7)	El desempeño del estudiante demuestra apropiación y desarrollo de los temas de estudio en su totalidad en relación con el indicador de evaluación.
Medio (6-4)	El desempeño del estudiante demuestra una apropiación y desarrollo aceptable, aunque se evidencian algunas falencias en los temas de estudio con relación al indicador de evaluación
Bajo (3-1)	El desempeño del estudiante demuestra falencias y vacíos en la apropiación y desarrollo de las temáticas estudiadas en relación con el indicador de evaluación.
No realiza (0)	El estudiante no realizó el proyecto.

Tabla No. 1: Escala de desempeño del estudiante

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Ministerio de Educación (2020-2021)

Por consiguiente, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural contempla que, el rendimiento académico de los estudiantes se expresa a

través de las siguientes escalas de calificaciones, que hacen referencia al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo y en los estándares de aprendizaje (p. 13). Algunas asignaturas o áreas del conocimiento serán evaluadas con la escala cuantitativa en tanto que otras podrán ser evaluadas por una escala cualitativa, de conformidad con la normativa que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional.

Escala de calificación del estudiante

ESCALA CUANTITATIVA
9.00-10.00
7.00-8.99
4.01-6.99
Menor o igual a 4

ESCALA CUALITATIVA	EQUIVALENCIA
Domina los aprendizajes	9.00-10.00
Alcanza los aprendizajes	7.00-8.99
Está próximo a alcanzar	4.01-6.99
No alcanza los aprendizajes	Menor o igual a 4

Tabla No. 2: Escala de calificación del estudiante

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Reglamento Ley Orgánica de Educación Intercultural (2023)

Principios de aplicación de los derechos

Catalán y Santelices (2014), sostiene que estas proposiciones, por más abstractas y generales, resultan básica para el ordenamiento jurídico (p. 3).

Los autores se refieren básicamente a las normas fundamentales que sirven de base a los procedimientos establecidos. Con este análisis se concluye que el derecho abraza a todos los ciudadanos del mundo lo cual nos conlleva a la correlación de

interrelacionarnos entre sí, ya que la misma radica en su protección de forma general e individual.

Estos principios y su aplicación de los derechos nacen mediante normas de carácter general y obligatoria a todos los ciudadanos, los mismos que pueden modificarse según las necesidades del ser humanos en su entorno social.

Este principio también abarca la exigibilidad de las normas generales mediante la titularidad del derecho, y es así como en ella se deriva la potestad de hacerla exigible mediante acceso gratuito a la justicia a fin de hacer frente a terceros; en este sentido, la normativa clásica y tradicional únicamente busca que los titulares de los derechos sean quienes pueden exigir su cumplimiento.

Deberes y Derechos

Deberes

Londoño (2007), sostiene que el deber garantiza en hacer efectivo el pleno goce del deber, de colaborar con el buen funcionamiento de la administración de justicia y la apropiación de una conducta ética y moral en observancia de los principios de buena fe (p. 4).

Si bien podemos decir que un deber es una regla que regula las leyes y normas jurídicas mediante la convivencia en la sociedad, para que exista el buen funcionamiento de las leyes se debe cumplir lo exigible en base a nuestras libertades mediante el bien común.

Cicerón (2022), explica que, sobre aquellos deberes que pesan sobre los individuos, son los que recaen sobre las regiones y nacionalidades, como el de solidaridad (p. 11). En este sentido, se explica que los deberes son los compromisos adquiridos de un individuo con la sociedad los mismos que conllevan a las obligaciones y compromisos que el estado le impone.

Derechos

Londoño (2007), establece que, la incidencia del Estado social de derecho en es descrita, bajo el tema del Estado bienestar, y cualitativo, bajo el tema, Estado constitucional democrático, Siendo la complementariedad entre ambos conceptos la alusión a un aspecto específico de un mismo asunto (p. 10).

El derecho, a más de ser un sistema normativo institucional de un Estado, se encarga de regular la conducta y el comportamiento de las personas ante la sociedad, así mismo regula la convivencia social y que a través de este principio permite resolver conflictos de relevancia jurídica.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española sostiene que, el derecho es el conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, el derecho regula las relaciones sociales de los individuos en la sociedad y su finalidad es el orden y la justicia social (p. 1).

Derecho Escolar

La convivencia escolar es el conjunto de relaciones humanas que se constituyen con todas las personas que forman parte de la comunidad educativa, a fin de que los mismos empaten la armonía positiva de respeto e igualdad de sus obligaciones, deberes y derechos. Para Subirats (2006), la convivencia escolar no es tan sólo un espacio de socialización representa también un terreno de sociabilidad (p. 13).

La convivencia escolar se entiende por la capacidad que tienen las personas de a lo largo de sus vidas para correlacionarse de manera pacífica y armónica a través de los distintos medios. En el ámbito escolar, la convivencia es el bienestar de los actores de la comunidad educativa la misma que se enfoca mediante un ambiente sano y equilibrado.

Magendzo (2002), menciona que, la concepción académica o disciplinaria del currículum cognitivo están hoy en boga en las Reformas Educativas de la mayor parte

de los países de América Latina, se han incorporado los derechos humanos como un contenido transversal del currículo (p. 4).

El derecho escolar es aquel que se encuentra relacionado con la educación a través de sus diferentes actores en el entorno educativo, el mismo que permite a los educandos adquirir nuevos conocimientos en el transcurso de su vida estudiantil a través de los diversos actores de la vida escolar.

Es fundamental el derecho escolar por cuanto, permite que todos los seres humanos tengan derecho a adquirir conocimientos y alcanzar una vida social plena de acuerdo con su desarrollo y personalidad, esto nos conlleva a la meta que la educación es fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.

Deberes y derechos de estudiantes

Deberes

Valle et al. (2015), contempla que, la responsabilidad escolar es proporcionar a los estudiantes una oportunidad para practicar y revisar el material de aprendizaje que, previamente, se ha presentado en el aula (p. 562).

Este concepto sostiene que el estudiante tiene como deber primordial asistir a clases a fin de que alcance su desarrollo de sus capacidades bio psico social, además de interrelacionarse con su entorno, todos estos preceptos están íntimamente ligados con las normativas legales.

Un deber estudiantil no solo consiste en respetar y cumplir lo que establece la Constitución de la república de un Estado, sino que proviene del comportamiento que tenga el estudiante en el transcurso de convivir diario, de ahí que surge la necesidad que los padres de familia como entorno del núcleo familiar establezca que los deberes no solo son respeto a las normas legales, sino también en el entorno donde nos desenvolvemos a diario.

Ahora bien, el comportamiento estudiantil, cuidado y protección influye en los deberes y de la conducta de los estudiantes a través del docente que imparte valores, buenas costumbres y normas de comportamiento ante la sociedad, idealmente este compromiso no solo pasa a formar parte del alumnado, sino también de la familia, que en ciertas ocasiones no vendría ser relevante para la convivencia escolar.

Derechos

Para Atria (2016), establece que este derecho hace en un ambiente intelectual especialmente hostil al formalismo, es decir, a una comprensión del derecho que entiende que sus formas son la clave de su inteligibilidad (p. 9).

Los derechos de los estudiantes en sí establecen principios constitucionales como: movilizarse, escoger una institución educativa de acuerdo con sus recursos y/o creencias, así también como garantizar una educación continua, a elegir y ser elegidos y ser actores del cambio social.

Los derechos estudiantiles son aquellos que garantizan la continuidad de un estudiante a fin, que, el mismo culmine su ciclo escolar desde iniciales hasta bachillerato, estos derechos están relacionado con los derechos del niño, de la ley de educación, que están entrelazados y correlacionados con la Constitución de la república de un Estado.

El principio fundamental de un derecho no solo tiene que ser enfocado en los clásicos ejemplos de la supremacía de la Constitución, sino también sobre la conducta y el convivir armónico que influyen en el comportamiento dentro del parámetro condicional de la sociedad y la escolaridad

El derecho escolar y su desenvolvimiento con la sociedad

Para Mayo (2001), la Organización de Centros creció espectacularmente a raíz de su unión a la Didáctica y de su desarrollo como área de docencia e investigación.

Como toda ciencia joven se nutre de diversas fuentes que van variando conforme la sociedad cambia y se reestructura (p. 6).

La educación siempre será lo que sea la sociedad en la que se desenvuelve. El desenvolvimiento con la sociedad implica el derecho que tiene el ser humano a la educación, en especial los niñas, niñas y adolescentes, tales conocimientos permitirán un avance de su entorno con la sociedad.

Para establecer el desarrollo escolar en los niños, debemos tomar en cuenta su edad escolar, ya que la misma es usada con frecuencia para medir las habilidades motrices fuertes y fluidas, así como la resistencia, equilibrio y capacidades psicológicas y físicas que varían entorno a su desarrollo. Las destrezas pueden afectar la capacidad física e intelectual del niño para hacerse entender mediante la escritura, así como la forma adecuada para realizar tareas domésticas.

Una ventaja principal se da considerablemente en la estatura del niño, peso y características físicas a lo largo de su edad, estos rasgos involucran la descendencia genética, así como la nutrición y el pleno ejercicio de su desarrollo cognitivo, para establecer unos buenos hábitos de estudio en los niños, es importante establecer una política gubernamental mediante un trabajo conjunto y equilibrado.

El estudiante y su rol en el entorno educativo

Para Dueñas et al. (2005), sostiene que la mayoría de los estudiantes su calidad de vida no se basa en la salud del paciente (físico o mental) sin tomar en cuenta los aspectos tan importantes como son estabilidad familiar, económica, social y cultural (p. 18).

Esta calidad de vida estudiantil enmarcado en estos cuatro modelos se desarrolla mediante la actitud y para ellos se necesita un ambiente armónico, liderazgo y sentido común del estudiante. El estudiante es aquella persona de distinto sexo, cuya ocupación principal es aprender asignaturas a través de las diferentes ramas, artes, ocupación u oficio de un centro de estudio desde el ámbito pedagógico.

Paredes y Otárola (2019), establece que, los alumnos a la hora de realizar los deberes escolares y el rendimiento académico. Este estudio presenta algunas fortalezas que hacen, en algún modo, relevantes los resultados obtenidos (p. 8).

Estos resultados se desprenden del aprendizaje que se obtienen a través de diferentes formas adquiridas y/o receptadas de las autoridades de los planteles educativos como eje del cumplimiento de la educación, para así de esta manera brindar a la sociedad una vida más justa y competitiva de los educandos en el entorno que se desenvuelven.

Derecho humanista

El derecho humanista vendría a considerarse como como una fuente principal de la filosofía, ya que la misma que las necesidades humanas se construyan mediante los valores y una justicia justa, fin que el individuo pueda correlacionarse mutuamente.

La declaración Universal de los derechos humanos sostiene que toda persona como miembros de la sociedad tiene derecho a la seguridad social (p. 7), este criterio guarda estrecha relación con el derecho humanista, ya que Pérez (2015), sostiene que el Estado debe tomar cartas en el asunto y buscar soluciones prontas para garantizar este derecho humano sin escatimar esfuerzos (p. 2).

Torrecilla y Román (2008), sostiene que uno de los derechos fundamentales de los seres humanos, ser evaluado y recibir información valorativa sobre la educación que se está recibiendo ha de entenderse también como un derecho. Estos derechos tienen que estar dirigida a las necesidades en base a la información y la misma tiene que estar orientada en la formación del ser humano (p. 2).

Derecho de género

Para Facio (1999), el origen del concepto de género y su distinción del sexo se debe a investigaciones en torno a varios casos de niños que había sido asignados al sexo al que no pertenecía genética, anatómica y/u hormonalmente (p. 31).

Esta trascendencia implica que los derechos a las igualdades tienen un sinnúmero de transformaciones en el transcurso de la vida y en la sociedad, ya que la misma se sentían en una hostilidad mediante la presencia de estas personas o grupos de personas.

Sierra (2004), menciona que, los estudios presentados en el libro se insertan en la tradición de la antropología jurídica interesada por documentar la relación entre poder y legalidad desde una perspectiva procesual (p. 2).

Es fundamental establecer que el derecho de género es aquel que se encuentra reconocido con las personas sin importar su nacionalidad, etnia, lugar de origen, de nacimiento u otros factores que lleve a menos cabo inferir superioridad hacia otras personas o grupos de personas.

Convivencia armónica

Castro (2022), establece que, la convivencia es el respeto a los derechos, deberes y obligaciones que tienen las personas hacia los demás, sin diferencia de clases o grupos sociales, ya que “Los seres humanos, vivan donde vivan, habitan en el mundo “multicultural”, término que define la REA como la convivencia de distintas culturas” (p. 194).

La convivencia es la capacidad que tienen las personas o grupos de personas para convivir de manera pacífica y armónica de los espacios que nos rodea; sin embargo, para establecer los puntos de convivencia es necesario establecer una buena comunicación que es fundamental para afianzar la amistad y estrechar los valores del respeto a los demás, así como la honestidad, solidaridad, entre otros, así mismo se puede establecer canales de comunicación en el hogar, lugar de trabajo, de estudio, entre otros.

La convivencia armónica es un espacio en el convivir diario de las personas en general para establecer un mecanismo de solución mediante la racionalidad a través del diálogo, los cuales son utilizados como un instrumento de educación mediante una

autodisciplina que permite una vivencia responsable a través de la libertad y el compromiso autónomo.

Tipo de convivencia

Perilla (2018), manifiesta que el medio educativo se instala una categoría que abarca múltiples sujetos que influyen desde una perspectiva generalmente externa a los procesos de formación (p. 17), la convivencia conlleva a los tipos o niveles en el cual se puede generar un ambiente propicio, de manera pacífica y justo que es considerada específicamente como la coexistencia física propio del ser humano.

Los tipos de convivencia generan y construyen el espacio propio en un determinado espacio, para que la misma sea considerada de una forma justa, se establecen la convivencia social, familiar y escolar que influyen en la participación de una democracia racional mediante la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes.

Perilla (2018), sostiene que convivencia social en el contexto sugiere que un proceso educativo que capitulo la proyección del discípulo en el contexto actual de este mismo ha de favorecer en el aula el desarrollo de didácticas experienciales, creativas, lúcidas, entretenidas, retadoras y motivantes (p. 74).

Familiar

La convivencia escolar es la relación que mantienen los miembros de una familia de sus diversos tipos, la misma que se relacionan mediante un mismo hogar, una misma costumbre y un mismo factor de convivencia, se configuran mediante la comunicación y la confianza entre sí mismos a fin de protegerse de cualquier tipo de amenaza externa.

Para Rentería et al. (2008), la convivencia familiar del sistema explicativo interaccionismo simbólico, tales como las siguientes: por una parte, la familia se entiende como una forma organizativa que es posible identificar interacciones y

experimentar e interpretar diversos tipos de papeles, normas, acuerdos de convivencia (p. 431).

La convivencia familiar es aquella requiere ser cuidada, ya que esta convivencia es la más afectada en la sociedad por cuanto se entiende que la familiar es el núcleo de la sociedad, de tal manera que hace falta construir relaciones y sentimientos que conlleven a una convivencia armónica en los hogares, lo cual aseguraría el bienestar y calidad de vida de las familias.

Escolar

Banz (2008) sostiene que la convivencia escolar contribuye a crear el clima necesario para formar sujetos democráticos que aporten a una cultura de paz (p. 3).

En el sentido que la convivencia escolar es un factor fundamental que ejercita al ser humano a desarrollarse desde su infancia como ser integrador y de interrelación, la misma que es indispensable desde el punto de vista psicológico por cuanto el mismo es un ser que no puede vivir de forma aislada, ya que su principal factor de convivencia es la interrelación entre personas.

Banz (2008), la convivencia escolar es en un sentido más amplio, tienen comprobados efectos sobre el rendimiento de los alumnos, su desarrollo socio afectivo y ético, el bienestar personal y grupal de la comunidad (p. 6)

Este criterio se enfoca a la preocupación que tiene el ser humano en integrarse de forma voluntaria a los diferencias grupo de seres, de esta manera interactúa mediante formación socio afectiva, ética y moral a través de hábitos y virtudes, el mismo que demuestra profundos beneficios afectivos de la comunidad escolar.

Social

Bayón y Saraví (2019), sostienen que convivencia significa “vivir en compañía de otros”, por lo tanto, la convivencia social se entiende como el respeto, empatía hacia los demás (p. 3).

Se entiende como convivencia social al desarrollo de las relaciones entre personas que la realizamos de forma diaria a través de la sociedad, la misma que se enfoca mediante el respeto y la empatía, respeto y buen comportamiento de una persona o grupo de personas

Subirats y Alegre (2006), sostienen que, si queremos hablar de conflictos en los centros educativos, no podemos dejar de hablar de conflictos y problemas. Las nuevas dinámicas escolares deben encuadrarse en los drásticos y vertiginosos procesos de cambio productivo, económico y social (p. 48).

Consecuentemente, la convivencia social embarca todo significativamente en ámbitos tradicionales que sirven para forjar elementos y valores de los cuales implementan y construyen la convivencia a través de una sociedad más justa y equilibrada, para realizar un cambio profundo en este precepto se debe establecer que el principal compromiso es solucionar conflictos dentro y fuera de los recintos escolares mediante acuerdos alcanzados entre los actores de la comunidad educativa.

Comportamiento estudiantil

Para Escobedo (2015), el comportamiento estudiantil es el conjunto de reacciones adaptativas del individuo ante una situación (p. 2).

Las reacciones pueden ser muy variadas por cuanto las personas reaccionan a los estímulos externos y al ambiente, estos pueden estar siendo influenciado por diversos factores como: el inconsciente, educación o la experiencia.

Morales et al. (2022), sostiene que la persona con alto nivel de autonomía e iniciativa personal es dueña de sí misma, es responsable de su vida, de sus decisiones, además muestra voluntad reflexiva en cualquier contexto vital en el que tiene que actuar con criterios éticos (p. 4).

Este criterio implica las actuaciones interpersonales que van de la mano con las responsabilidades del estudiante, así como su autoestima, su autocuidado y su control emocional, a su vez, le permite desarrollar habilidades y relacionarse mediante la cooperación.

El comportamiento de un estudiante está dado por las actitudes que asume frente a los estímulos del medio, y estas actitudes están en relación con los valores que ha cultivado. Por ello, es necesario desarrollar valores éticos y de convivencia social que ayuden a los estudiantes a convivir en la sociedad actual y adaptarse a los cambios futuros.

Cultura de paz y solución pacífica de conflictos

En los espacios educativos, la cultura de paz es promovida por el Estado, la sociedad, la familia y los actores educativos en general, estas conductas están enmarcadas en valores, disciplina, respeto, tolerancia y normas de comportamiento que fortalecen la convivencia armónica, estrechando lazos de amistad y respeto hacia el derecho de cada individuo. Pérez (2019) sostiene que, las nuevas tendencias en el tratamiento de problemas conductuales tienden a centrarse en general el autocontrol del alumno, la responsabilidad y la reflexión sobre su propia conducta (p.139).

Para solucionar conflictos escolares es necesario llevar a cabo una negociación en sentido estructural; es decir, mediante acuerdos claros y precisos a través del diálogo asertivo entre cada actor, a esto le llamamos “negociación”. Pérez (2019) menciona que, La implicación de los diferentes agentes que conforman la Comunidad Educativa es crucial para determinar un clima de convivencia favorable. La participación de alumno, profesores y padres (p. 159).

Ahora bien, qué implica un conflicto, implica en el desacuerdo entre dos o más personas en oposición incompatibles, estos conflictos suelen suscitarse en gran escala entre docentes y estudiantes, autoridades y padres de familia, entre otros; para

contrarrestar los desacuerdos es necesario que exista. Quiroga (2015), sostiene que arbitraje y a aquellas medidas conocidas universalmente como AD entre las que destacan la mediación y la conciliación (p. 27).

Para implementar la estrategia de solución de conflictos a través de la mediación y conciliación es fundamental establecer puntos fundamentales como: la prevención, comunicación, control en sí mismo, mediación y coordinación de palabras, estos mecanismos de solución pacífica de conflictos, en el ámbito educativo, se tiene que instaurar de las controversias surgidas a fin solucionar las controversias mediante el diálogo entre los actores involucrados por intermedio de un mediador.

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2023) establece que el mecanismo a través del cual se procura resolver conflictos, mitigar las consecuencias negativas y reparar los daños ocasionados como consecuencia de agravios, ofensas y demás actos de violencia que ocurrieren en la institución educativa (p. 100).

Diferencia entre disciplina y convivencia

Drucker (2004), sostiene que la disciplina es la innovación de la “personalidad emprendedora”, pocos de los emprendedores con quienes he trabajado durante los últimos 30 años han tenido esa personalidad (p. 3).

La disciplina remite a una categoría organizacional en el seno del conocimiento científico, y que es el equilibrio del comportamiento del ser humano. Por ende, la disciplina es la costumbre que cada persona tiene dentro de sí, la misma que sin duda alguna requiere de una formación desde la infancia hasta la adultez, estas se generan en base al compromiso y al autocontrol del ser humano que se complementa con el comportamiento y personalidad.

Para Isaacs (2008), la convivencia se trata de una actividad que necesita de un cierto tiempo para su realización. Además, supone esperar y dejar pasar el tiempo sin ningún acto especial (p. 78).

La convivencia es el respeto a los derechos, deberes y obligaciones que tienen las personas hacia los demás en el convivir diario, así mismo es el compromiso así mismo que se establecen mediante el autocontrol y la correlación entre los demás seres, se relacionan entre sí mediante el complementan entre sí por el comportamiento del ser humano en la sociedad.

CAPÍTULO II

DISEÑO METODOLÓGICO

Diseño de la investigación

Mayanza (2022) manifiesta que, el diseño de la presente investigación se fundamentó en base a una metodología cuantitativa, en el que se analizó el diseño de la investigación como una destreza (p. 2), aquí el investigador puede resolver un problema planteado, ya que el proceso creativo está ligado al estudio de un fenómeno, es progresiva e incierta, va más allá de los métodos y técnicas e involucra la intuición del investigador en la creación de conocimiento asociado al fenómeno en cuestión.

La investigación se originó del diagnóstico y análisis de los procedimientos disciplinarios que tiene la comunidad educativa del sostenimiento a nivel nacional y de la situación actual del problema que presenta la normativa legal vigente, el proyecto de investigación responde a la necesidad de la creación de un instructivo disciplinario que permita el mejor desenvolvimiento para los actores de la comunidad educativa en el entorno escolar.

Este capítulo describirá la metodología en el cual se detalla el proceso de la investigación, describiendo y analizando el enfoque y diseño, así como los instrumentos y las técnicas para la recolección de datos demostrando la población y muestra.

Enfoque

Cauas (2015), sostiene que la investigación cuantitativa es aquella que utiliza perfectamente cuantitativa o cuantificable (p. 2).

El enfoque de la presente investigación es cuantitativo, ya que la misma nace mediante la problemática a través de ideas que conllevan objetivos y preguntas claros de la investigación, se analiza la filología y se edifica un marco o una perspectiva teórica, de la misma manera se diseña un plan para comprobarlas, se miden las

variables en un determinado contexto, las mediciones que fueron analizadas se la obtuvieron utilizando métodos estadísticos.

Álvarez (2001), sostiene que, los conceptos básicos sobre el conocimiento científico, así como una metodología para desarrollar el proceso de investigación y el desarrollo de este hace referencia a los principios teóricos enfocados a la problemática planteada en la investigación (p. 4).

En caso el enfoque de derecho es aquel que sostiene un conocimiento acorde a las percepciones que caracteriza al ser humano como un ente fundamental dentro de la formación integral de una sociedad justa y equitativa, que consecuentemente se iniciaría mediante la interrelación familiar, social y cultural.

Tipo de investigación

El tipo de investigación aplicado en el presente estudio es descriptiva, explicativa, bibliográfica, documental y de campo, a continuación, se describe cada una de ellas.

Descriptiva

La investigación descriptiva busca el objeto de estudio mediante la descripción, así mismo explica todo lo relacionado entorno a su investigación. Alban et al. (2020), sostiene que la investigación descriptiva se encarga de puntualizar las características de la población que está estudiando (p. 166).

Se entiende que el principal objetivo de la investigación descriptiva son las características fundamentales que se derivan mediante conjuntos homogéneos de fenómenos utilizados a través de criterios sistemáticos que establecen la estructura en el comportamiento de los fenómenos en estudio.

Para Albán et al. (2020), define la investigación científica como registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o procesos de los fenómenos (p. 58). El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre cómo

una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente caso mediante la connotación enmarcada en una investigación basada en procesos académicos, técnicos y científicos, los mismos que serán de gran utilidad para la sociedad.

Explicativa

Nieto (2018), sostiene que la investigación explicativa es un nivel más complejo, más profundo y riguroso de la investigación básica, cuyo objetivo principal es la verificación de hipótesis causales o explicativas (p. 2). La investigación explicativa prueba sus hipótesis a través de los diseños no experimentales y experimentales, así también tiene una relación imprevista, su finalidad es describir o acercarse a un problema, así como encontrar sus causas para resolverlo mediante nuevos conocimientos.

La investigación sostiene una tiene relación de tipo causal y persigue una explicación mediante un problema, así mismo intenta resolver las circunstancias de las cuales existen indicios de aplicarlas, la misma está dirigida mediante explicaciones a responder los fenómenos que causa la sociedad.

Bibliográfica-Documental

La investigación está sustentada en el desarrollo de la perspectiva teórica por medio de revisión de varias fuentes bibliográficas; como, la interpretación y análisis de textos, tesis, artículos relacionados a investigaciones, revistas e internet, estas fuentes sirven para fundamentar teóricamente el estudio.

Reyes et al. (2020), sostienen que la investigación documental, también es posible hacer una reflexión de todos aquellos aspectos que hacen alusión a instrumentos para evaluar (p. 1), las categorías de análisis que se estén trabajando, ayuda a delinear el objeto de estudio, construir premisas de partida, consolidar autores para elaborar una base teórica, hacer relaciones entre trabajos, rastrear preguntas y objetivos de investigación, observar las estéticas de los procedimientos, establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos y las ideas del investigador.

En este sentido, la investigación bibliográfica-documental ha sido utilizada para la contextualización del problema de estudio planteado mediante la recopilación de la información de respaldo en el marco teórico.

De Campo

Bartis (1985), sostiene que la investigación de campo es la observación y cuidadosa recolección de eventos y materiales al ocurrir estos dentro de un contexto o ambiente natural, ya que la misma es la compilación de nuevos datos mediante fuentes primarias (p. 2).

El proceso de investigación de campo recopila datos a través de nuevas fuentes, las mismas que en su singularidad son las primarias, que da un propósito de forma específica y sintética. Además, se sustenta mediante el método de recopilación de datos cualitativos el mismo que es encaminado a comprender, así como observar e interactuar mediante los materiales y analizados por las personas.

Población y Muestra

Lilia (2015), sostiene que la población es el conjunto de individuos, objetos, elementos o fenómenos en los cuales puede presentarse determinada característica susceptible de ser estudiada (p. 7).

En la presente investigación se ha considerado a población participante de las autoridades y docentes de la Unidad Educativa Particular Francisca de las Llagas La población total de la institución es de 50 docentes y 1050 estudiantes que corresponden desde: iniciales, preparatoria, básica elemental, básica media, básica superior y bachillerato. En el caso de la presente investigación se tomó la muestra de básica superior y bachillerato, a fin de recolectar información pertinente que aporte al tema de estudio.

Lilia (2015), sostiene que la muestra es el conjunto de elementos extraídos de la población que conforman la muestra (p. 7).

En la presente investigación la muestra está conformada por las autoridades del plantel y 10 docentes de género masculino y femenino que imparten distintas asignaturas a diferentes niveles de la Unidad Educativa Particular Francisca de las Llagas, en cuya institución se presentó la problemática mencionada y detallada y en la cual se realizó la recolección de datos directamente de los sujetos de estudio (Ver tabla 5).

Scharager y Reyes (2001), las muestras no probabilísticas, pese a ser consideradas poco rigurosas y carentes de base teórica, son bastante frecuentes, incluso hay situaciones en que es más convenientes usar un muestreo no probabilístico (p. 15)

Se aplicará una muestra no probabilística, porque se seleccionó un grupo específico, ya que el investigador sólo tiene acceso a las autoridades y docentes, es por tal razón que se los seleccionó para aplicar el instrumento de recolección de datos (Ver Tablas 1-3).

Población de la investigación

No	POBLACIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE
1	Autoridades	4	28.57%
2	Profesores	10	71.43%
Total		14	Total 100%

Tabla No. 3: Población de la investigación

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: personal

Género de Autoridades

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	1	25%
Femenino	3	75%
Total	4	100%

Tabla No. 4: Género de Autoridades

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: personal

Género de los docentes

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	4	40%
Femenino	6	60%
Total	10	100%

Tabla No. 5: Género de los docentes

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: personal

Proceso de recolección de datos

Para la recolección de datos se emitió una solicitud a la rectora de la Unidad Educativa Particular Francisca de las Llagas 2022-2023, Hna. Teresita Judith Serrano Suárez, la misma que autorizó la recolección de la información. Ver anexo 2.

Encuesta

La encuesta es la técnica que se realiza mediante un cuestionario a fin de recopilar información, López et al. (2016), definen la encuesta como una de las técnicas de investigación social de más extendido uso en el campo de la Sociología que ha trascendido el ámbito estricto de la investigación científica (p. 5)

En este sentido se traza una escala que se encuentra de cinco opciones de respuesta para 12 ítems, las mismas que fueron desarrolladas a través de dimensiones e indicadores una por cada variable, las mismas que se encuentran relacionadas con los objetivos. Se aplicó la encuesta a 4 autoridades y 10 docentes del plantel de mediante Google Forms. Ver anexo 3.

Cuestionario

Respecto al enfoque cuantitativo de la investigación, el instrumento que se aplicó fue el cuestionario, contiene preguntas cerradas relacionadas con el objeto y campo de estudio de la investigación, el mismo que fue desarrollado y adaptado al contexto del estudio para medir los indicadores y las dimensiones referentes a cada

variable, tanto independiente, así como la variable dependiente. El diseño aplicado fue con escala tipo Likert, en el que se le asignó un valor numérico dispuesto, como se detalla a continuación: 1. Totalmente de acuerdo; 2. De acuerdo; 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4. En desacuerdo; 5. Totalmente en desacuerdo.

De acuerdo con lo estipulado en la investigación, referente a la forma de recopilación de datos utilizados en la técnica de la encuesta con su correspondiente instrumento que es el cuestionario. Con los informes del índice de inclusión se ha sincronizado las preguntas de acuerdo con los objetivos: específicos, dimensiones, subdimensiones e indicadores, éstas se adaptarán al contexto del estudio, ya que el instrumento se encuentra construido por 12 preguntas, para dar respuesta a la variable del desenvolvimiento escolar se elaboraron las preguntas 1, 2, 3, 4 y 5; para el procedimiento disciplinario se establecieron las interrogantes 6, 7, 8, 9 y 10, mientras que para las interrogantes 11 y 12 se establecieron las interrogantes de la creación de un proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del contexto investigado.

Validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de información

Validez de criterio

Para validar de los cuestionarios se utilizó la técnica de juicio de varios expertos en el tema, teniendo una revisión de los cuadros de operacionalización de variables; por lo tanto, determinó la correspondencia entre las variables, los objetivos y los indicadores con los ítems del instrumento, su importancia y redacción. Ver anexo 1.

Confiabilidad de los instrumentos

Para identificar la confiabilidad del instrumento se utilizó el programa estadístico IBM SPSS Statistics versión 21, en el cual, se procedió a calcular el coeficiente del Alfa de Cronbach basado a los resultados obtenidos de la prueba aplicada a los encuestados, para lo cual, fue importante asignar un valor numérico a la

escala tipo Likert, establecido de la siguiente manera: 1. Totalmente de acuerdo; 2. De acuerdo; 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4. Desacuerdo; 5. Totalmente en desacuerdo, esto permitió tabular los datos y poder obtener el resultado cuantitativo de confiabilidad.

A continuación, se presenta el nivel de confiabilidad, según el Alfa de Cronbach.

Confiabilidad Alfa de Cronbach encuesta a autoridades y docentes

Estadísticas de fiabilidad

α:	Coefficiente de confiabilidad del cuestionario.	0,98
k:	Número de ítems del instrumento.	12
Si^2	Sumatoria de las varianzas de los ítems.	25
ST^2:	Varianza total del instrumento.	20

Tabla No. 6: Confiabilidad Alfa de Cronbach encuesta a autoridades y docentes

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: resultados obtenidos del programa SPSS versión 21

Escala de valores del Alfa de Cronbach

Coeficiente del Alfa de Cronbach	
(-1 a 0)	No es confiable
0,01 a 0,49	Baja Confiabilidad
0,5 a 0,75	Moderada Confiabilidad
0,76 a 0,89	Fuerte Confiabilidad
g0,9 a 1	Alta Confiabilidad

Tabla No. 7: Escala de valores del Alfa de Cronbach

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: AVECILLA y LOZANO (2016)

Los resultados obtenidos en el programa SPSS evidenciados en la tabla 3, presentan un Alfa de Cronbach de 0,98 en la encuesta aplicada a las autoridades y docentes y que según la escala valorativa del coeficiente del Alfa de Cronbach corresponde a una fuerte confiabilidad. Este resultado se pudo obtener de la aplicación

y recolección de información a través del cuestionario de la prueba aplicada a las autoridades y docentes.

Operacionalización de las Variables

Objetivos Específicos	Variables	Definiciones nominales	Dimensiones	Indicadores	Ítems/Preguntas para autoridades y docentes	Técnicas e Instrumentos
Analizar los factores que influyen en el procedimiento disciplinario.	Factores que influyen en el procedimiento disciplinario.	Concientizar a la comunidad educativa sobre los deberes y derechos de los estudiantes para una correcta aplicación de la norma.	Metodológica	Educativo	1. ¿Cree usted que es importante el desarrollo estudiantil en el campo educativo?	Técnicas Encuesta a autoridades y docentes. Instrumentos Cuestionarios
				Educativo	2. ¿Considera usted que el rendimiento académico escolar es importante para el proceso enseñanza aprendizaje?	
				Educativo	3. ¿Cree usted que la aplicación de los derechos es fundamental	

Identificar cuáles son los factores que permiten el desenvolvimiento escolar.	Factores que permiten el desenvolvimiento escolar.	Metodología de las autoridades, docentes de una base de estudio sólido para el buen comportamiento estudiantil.	Metodológica	Educativo	en el desenvolvimiento escolar?	
					4. ¿Considera usted que es importante el comportamiento estudiantil en el entorno escolar?	
				Proyecto	5. ¿Cree usted que el Reglamento Interno de Trabajo debería ser aplicado al sostenimiento educativo fiscomisional?	
				Educativo	6. ¿Los procedimientos escolares, según su criterio, deberían ser socializados a la comunidad educativa por los	

Creación de un proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del contexto investigad	Establecer los lineamientos de la normativa legal educativa y procedimiento disciplinario	Procedimiento para determinar un estudio en el aspecto comportamental de los actores educativos.	Metodológica	Educativo	organismos gubernamentales?		
					Educativo		7. ¿Desde su punto de vista, los procedimientos escolares deberían ser socializados a toda la comunidad educativa?
					Educativo		8. ¿Cree usted que el derecho escolar debería abarcar a toda la comunidad educativa?
					Proyecto		9. ¿Está usted de acuerdo en la creación de un

					proceso de capacitación de la normativa legal educativa?
				Educativo	10. ¿Considera usted que tanto las autoridades del sostenimiento educativo nacional y los docentes deberían ser capacitados por el Estado de forma permanente?
				Proyecto	11. ¿Cree usted que es necesario la capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar

					el desarrollo escolar del contexto investigado?	
				Proyecto	12. ¿Considera usted que el proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa solucionaría los procedimientos disciplinarios y facilitarían el desarrollo escolar en el contexto investigado?	

Tabla No. 8: Operacionalización de las Variables

Fuente: personal

Elaborado por: Byron Pérez

Análisis de los resultados

En este apartado se procede con la presentación de los principales análisis, hallazgos y discusión de los resultados obtenidos de las encuestas que fueron aplicadas a las autoridades de la Unidad Educativa Particular Francisca de las Llagas y docentes de básica superior y bachillerato. Los resultados serán detallados en las respectivas tablas y gráficos que se muestran a continuación.

1. ¿Cree usted que es importante el desarrollo estudiantil en el campo educativo?

Desarrollo estudiantil

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	5	36%
De acuerdo	7	50%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 9: Desarrollo estudiantil

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

1. ¿Cree usted que es importante el desarrollo estudiantil en el campo educativo?

Desarrollo estudiantil

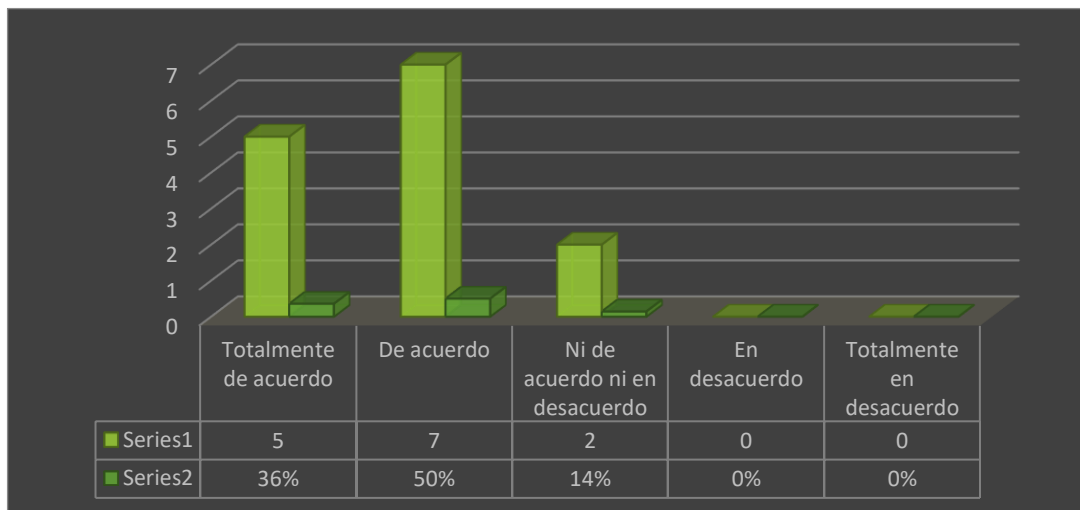


Gráfico No. 6: Desarrollo estudiantil

Elaborado por: Cuestionario a autoridades y docentes

Fuente: personal

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 36% de los encuestados están totalmente de acuerdo que es importante el desarrollo estudiantil en el campo educativo; el 50% están de acuerdo; el 14% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, un 0% refleja, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Ante estos resultados, los encuestados consideran que es importante el desarrollo estudiantil en el campo educativo, ya que los niños escolarizados adquieren el conocimiento en el transcurso de su vida estudiantil; por lo tanto, el aula debe ser un espacio democrático y privilegiado para la construcción de valores, de conocimiento, de convivencia armónica en la vida escolar, desde allí se puede promover una formación integral al alumnado, basados en equilibrar las diferencias sociales, familiares y económicas de la comunidad educativa.

2. ¿Considera usted que el rendimiento académico escolar es importante para el proceso enseñanza aprendizaje?

Rendimiento académico escolar

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	4	29%
De acuerdo	8	57%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 10: Rendimiento académico escolar

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

2. ¿Considera usted que el rendimiento académico escolar es importante para el proceso enseñanza aprendizaje?

Rendimiento académico escolar

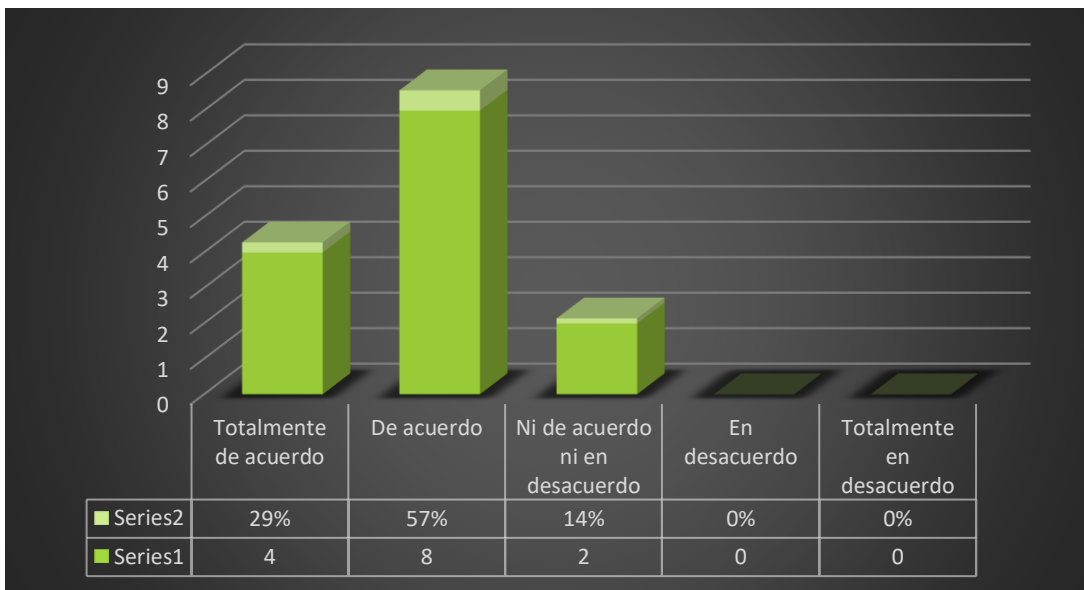


Gráfico No. 7: Rendimiento académico escolar

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 29% de los encuestados están totalmente de acuerdo que sea importante para el proceso enseñanza-aprendizaje el rendimiento académico escolar; el 57% están de acuerdo; el 14% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, un 0% refleja, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Como muestran los resultados, podemos decir que un gran número de los encuestados están de acuerdo que el rendimiento académico escolar es importante en el proceso enseñanza-aprendizaje, ya que el mismo sostiene que el proceso estudiantil en el ámbito escolar tiene que ser implementado a los estudiantes por toda la comunidad educativa como eje fundamental de la educación para su desarrollo efectivo y emocional, y que las potencialidades que tenga el estudiante en su vida

escolar implique en resolver problemas por sí mismo, sin necesidad que exista un tercero para hacerlo por él o por ella, esta decisión implicaría las necesidades de enfocar las edades de los educandos mediante la guía y tutorías de las madres, padres de familia y docentes.

3. ¿Cree usted que la aplicación de los derechos es fundamental en el desenvolvimiento escolar?

Aplicación de los derechos

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	64%
De acuerdo	4	29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 11: Aplicación de los derechos

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

3. ¿Cree usted que la aplicación de los derechos es fundamental en el desenvolvimiento escolar?

Aplicación de los derechos

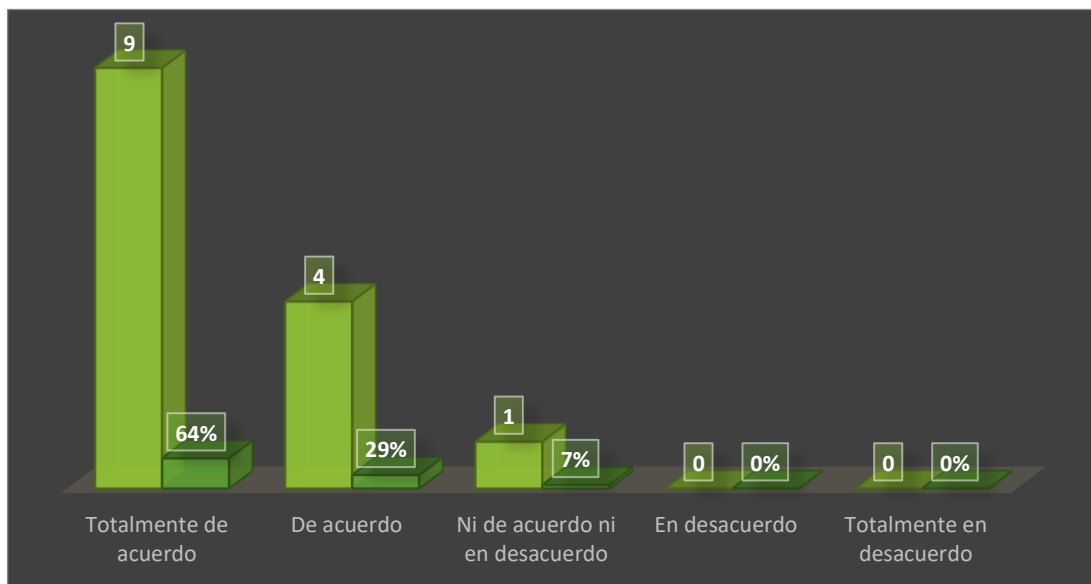


Gráfico No. 8: Aplicación de los derechos

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

Como podemos apreciar en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 64% de los encuestados están totalmente de acuerdo que la aplicación de los derechos es fundamental en el desenvolvimiento escolar; el 29% están de acuerdo; el 7% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, mientras que el 0% refleja, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Conforme consta en los resultados, se aprecia que el mayor porcentaje obtenido están totalmente de acuerdo que sea fundamental aplicar los derechos en el desenvolvimiento escolar a fin de que, tanto autoridades y docentes de los sostenimientos educativos no se sientan afectado sus derechos y se establezcan normas de respecto, obligaciones y compromisos adquiridos mediante acuerdos, a fin de llevar una convivencia armónica entre las partes, es este sentido se asegurará una formación en valores.

4. ¿Considera usted que es importante el comportamiento estudiantil en el entorno escolar?

Comportamiento estudiantil

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	43%
De acuerdo	7	50%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 12: Comportamiento estudiantil

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

4. ¿Considera usted que es importante el comportamiento estudiantil en el entorno escolar?

Comportamiento estudiantil

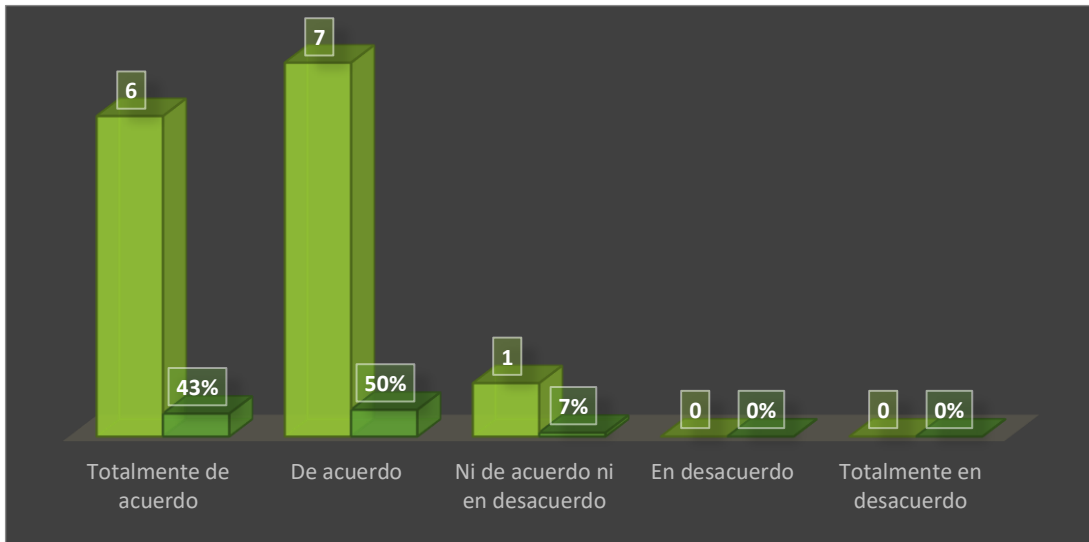


Gráfico No. 9: Comportamiento estudiantil

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

En la tabla de resultados refleja que fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico se evidencia que el 43% de los encuestados están totalmente de acuerdo que es importante el comportamiento estudiantil en el entorno escolar; el 50% están de acuerdo; el 7% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, un 0% refleja, en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

De los resultados analizados se contempla que el mayor porcentaje de los encuestados concuerdan que es importante el comportamiento estudiantil en el entorno escolar, debido a que el campo educativo recoge la conducta del estudiante en su vida social, familiar y personal, por consiguiente, este tipo de comportamiento se identifica mediante las habilidades interpersonales que tiene el niño, niña y adolescente con sus pares y docentes para la promoción de sus comportamientos y conductas.

5. ¿Cree usted que el Reglamento Interno de Trabajo debería ser aplicado al sostenimiento educativo fiscomisional?

Aplicación del Reglamento Interno

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	4	29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	50%
En desacuerdo	3	21%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 13: Aplicación del Reglamento Interno

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes 1

5. ¿Cree usted que el Reglamento Interno de Trabajo debería ser aplicado al sostenimiento educativo fiscomisional?

Aplicación del Reglamento Interno

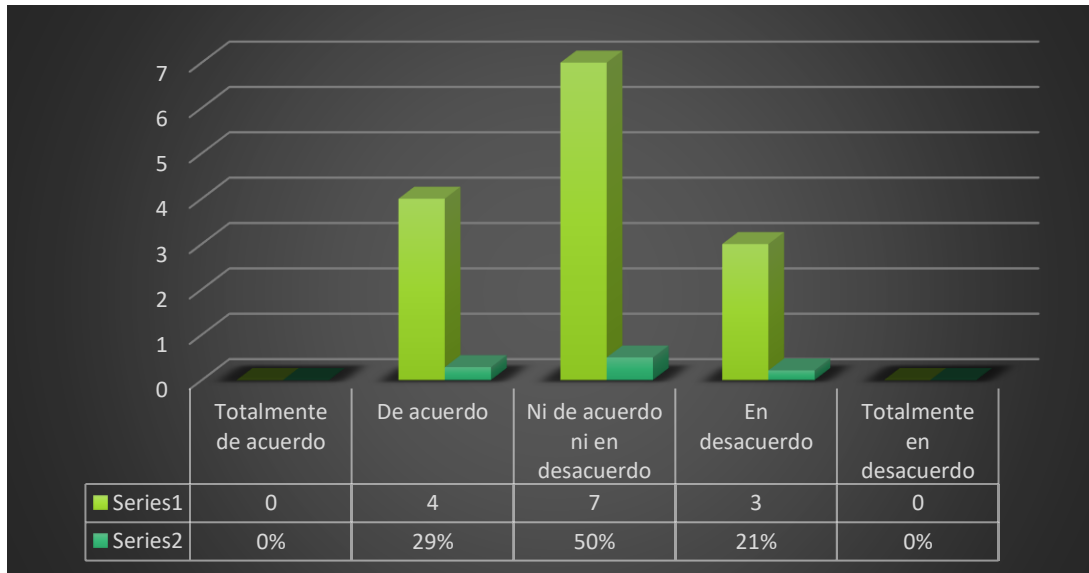


Gráfico No. 10: Aplicación del Reglamento Interno

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 0% de los encuestados están totalmente de acuerdo que el Reglamento Interno de Trabajo se debe aplicar al sostenimiento educativo fiscomisional; el 29% están de acuerdo; el 50% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 21% refleja en desacuerdo; y, 0% están totalmente en desacuerdo.

Con los resultados obtenido se refleja que la mayor parte de los encuestados están ni de acuerdo ni en desacuerdo que esta figura legal sea introducida al sostenimiento educativo fiscomisional, lo cual no refleja interés o desinterés por el tema, ya que está clara su postura en el entorno educativo y qué figura legal corresponde a cada sostenimiento.

6. ¿Los procedimientos escolares, según su criterio, deberían ser socializados a la comunidad educativa por los organismos gubernamentales?

Procedimiento escolar por organismo gubernamental

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	50%
De acuerdo	5	36%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 14: Procedimiento escolar por organismo gubernamental

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

6. ¿Los procedimientos escolares, según su criterio, deberían ser socializados a la comunidad educativa por los organismos gubernamentales?

Procedimiento escolar por organismo gubernamental

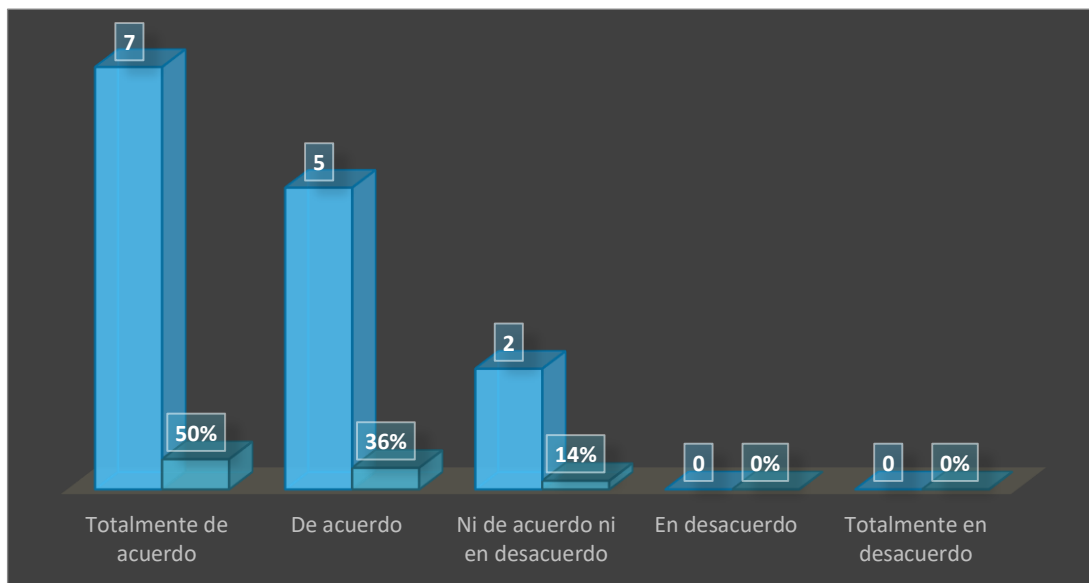


Gráfico No. 11: Procedimiento escolar por organismo gubernamental

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 50% de los encuestados están totalmente de acuerdo que los procedimientos escolares deben ser socializados por los organismos gubernamentales; el 36% están de acuerdo; el 14% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, el 0% refleja en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Ante estos resultados, podemos decir que tanto las autoridades y docentes muestran la preocupación que los organismos gubernamentales como el Ministerio de Educación a través de los organismos correspondientes Distritos de Educación no exista una socialización oportuna sobre cómo debería proceder ante un hecho de falta cometida por la Comunidad Educativa, más bien, esta responsabilidad dejan a los Departamentos de Consejería Estudiantil, DECE, los cuales no están al 100% capacitados para tratar diferentes ramas en el aspecto educativo.

7. ¿Desde su punto de vista, los procedimientos escolares deberían ser socializados a toda la comunidad educativa?

Socialización de procedimientos escolares

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	8	57%
De acuerdo	3	21%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	21%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 15: Socialización de procedimientos escolares

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

7. ¿Desde su punto de vista, los procedimientos escolares deberían ser socializados a toda la comunidad educativa?

Socialización de procedimientos escolares

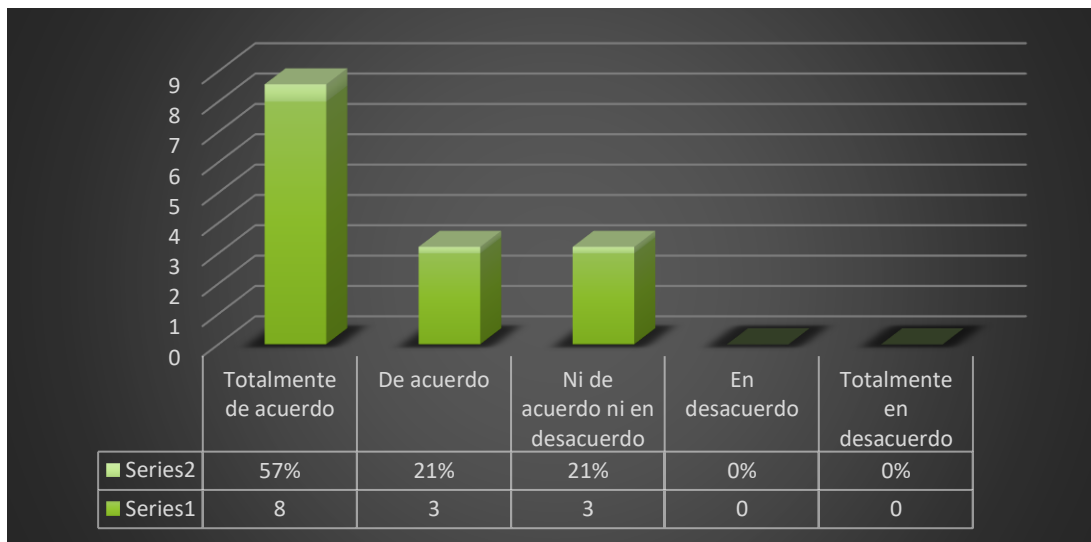


Gráfico No. 12: Socialización de procedimientos escolares

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 57% de los encuestados están totalmente de acuerdo que los procedimientos escolares deben ser socializados a toda la comunidad

educativa; el 21% están de acuerdo; el 21% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, el 0% refleja en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Como se observa en los resultados, un alto porcentaje está totalmente de acuerdo que los procedimientos escolares no solo deben ser socializado a las autoridades y docentes de los planteles educativos, sino también a toda la comunidad en general como: personal administrativo, de servicio/apoyo, padres, madres de familia y estudiantes; es fundamental establecer una correcta comunicación entre los actores que conforman la comunidad, ya que su desconocimiento y mal interpretación conllevan a cometer no solo equivocaciones en los procedimientos, sino también llegan los docentes a ser objetos de denuncias falsas y los estudiantes y padres de familia, sin que existan pruebas suficientes de los hechos que se le acusa.

8. ¿Cree usted que el derecho escolar debería abarcar a toda la comunidad educativa?

Derecho escolar

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	50%
De acuerdo	5	36%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 16: Derecho escolar

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

8. ¿Cree usted que el derecho escolar debería abarcar a toda la comunidad educativa?

Derecho escolar

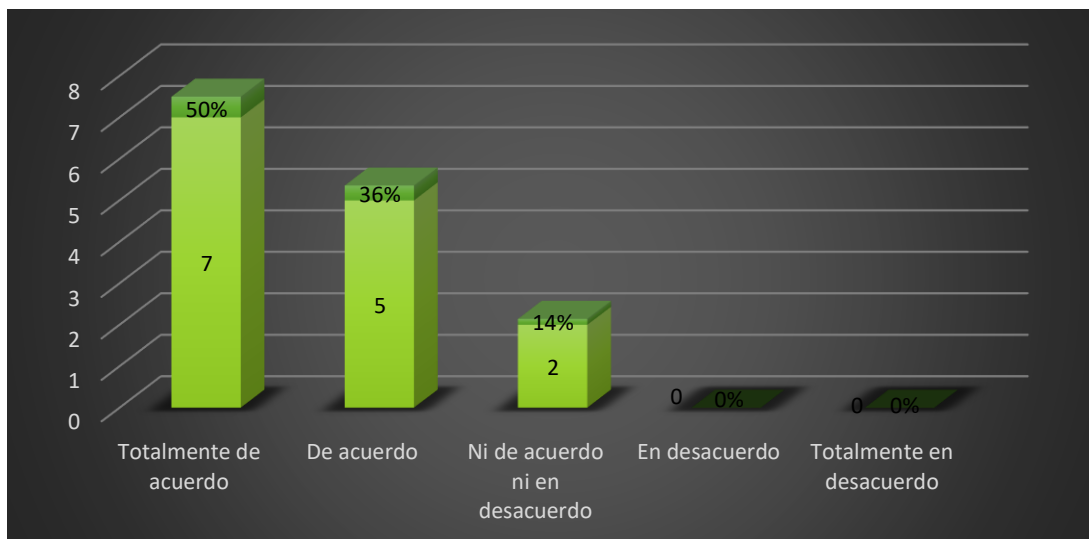


Gráfico No. 13: Derecho escolar

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 50% de los encuestados están totalmente de acuerdo que el derecho escolar debe abarcar a toda la comunidad educativa; el 36% están de acuerdo; el 14% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, el 0% refleja en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Ante estos resultados, por qué podemos decir que debería abarcar toda la comunidad educativa, porque es aquí donde el padre, madre de familia y estudiante sembraría conciencia de sus actos, responsabilidades y compromisos adquiridos con la Institución a la cual pertenece, ya que el derecho escolar no solo influye conocer los derechos de los padres y estudiantes, sino también sus obligaciones, así como el respeto a las normas, conductas y comportamientos, dentro y fuera de clases, de su entorno familiar, social y académico.

9. ¿Está usted de acuerdo en la creación de un proceso de capacitación de la normativa legal educativa?

Proceso de capacitación de la normativa legal educativa

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	50%
De acuerdo	6	43%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 17: Proceso de capacitación de la normativa legal educativa

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

9. ¿Está usted de acuerdo en la creación de un proceso de capacitación de la normativa legal educativa?

Proceso de capacitación de la normativa legal educativa

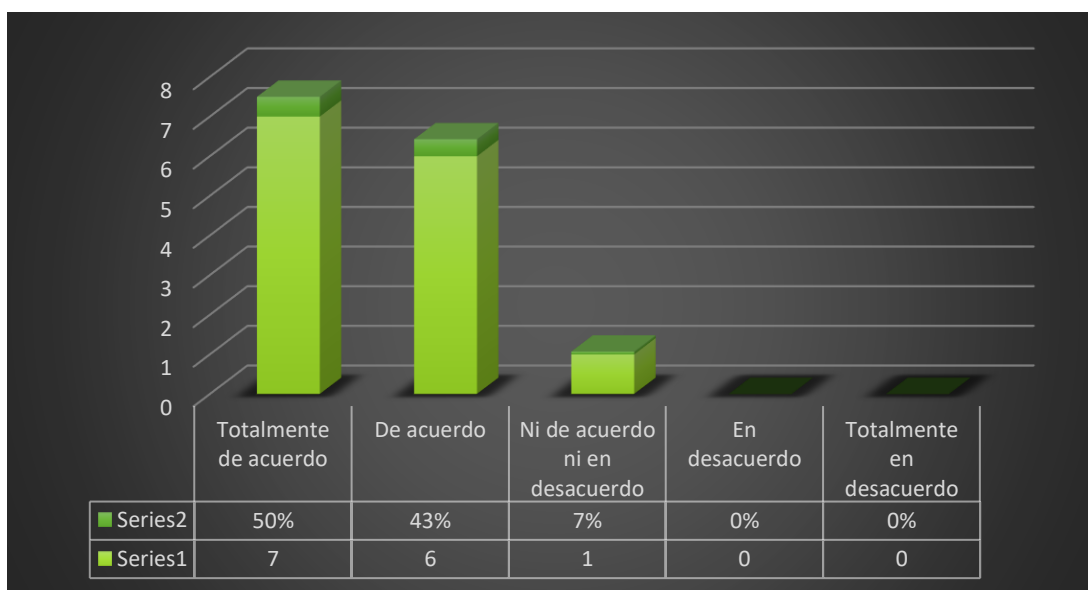


Gráfico No. 14: Proceso de capacitación de la normativa legal educativa

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 50% de los encuestados están totalmente de

acuerdo sobre la creación de un instrumento para aplicar correctamente la LOEI y su Reglamento; el 43% están de acuerdo; el 7% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, el 0% refleja en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Ante estos resultados obtenidos se observa que gran parte de los resultados obtenidos están total mente de acuerdo que exista una normas específica, denominada instructivo que regule la aplicación de algunos vacíos que tiene la LOEI y su Reglamento, lo cual, en el sistema de aplicación de justicia, las autoridades y docentes carecen de la interpretación técnica de las normas invocadas, lo cual desencadena a cometer una cierta cantidad de errores en el momento de su análisis y con ello, su procedimiento.

10. ¿Considera usted que tanto las autoridades del sostenimiento educativo nacional y los docentes deberían ser capacitados por el Estado de forma permanente?

Capacitación del docente por el Estado

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	6	43%
De acuerdo	6	43%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 18: Capacitación del docente por el Estado

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

10. ¿Considera usted que tanto las autoridades del sostenimiento educativo nacional y los docentes deberían ser capacitados por el Estado de forma permanente?

Capacitación del docente por el Estado

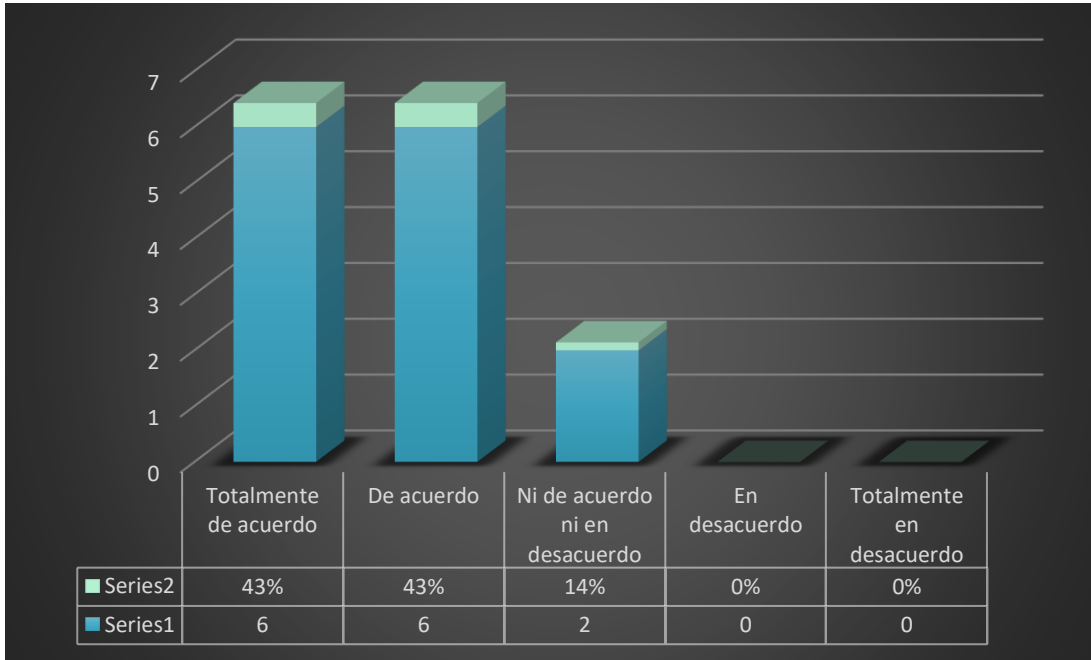


Gráfico No. 15: Capacitación del docente por el Estado

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 43% de los encuestados están totalmente de acuerdo al considerar que las autoridades y docentes de los sostenimientos educativos nacional deben ser capacitados de forma permanente por el Estado; el 43% están de acuerdo; el 14% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, el 0% refleja en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Como podemos observar en los resultados, tenemos las dos primeras cifras elevadas en que concuerdan que, no solo el sostenimiento fiscal debe ser capacitado por el Estado en materia educativa, sino también que involucran a los otros tres sostenimientos como instituciones educativas particular, fiscomisionales y municipales, debería existir esta unificación de criterios, porque el Estado Ecuatoriano es unitario y el Art. 26 de la Constitución de la República contempla que la educación

es un derecho de las personas y que la misma constituye un área prioritaria de política pública, normativa que se asemeja los principios de la gestión educativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural que se refiere a la igualdad de material en el ejercicio del derecho a la educación y el desarrollo de la política pública.

11. ¿Cree usted que es necesario la capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del contexto investigado?

Procedimiento educativo escolar

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	9	64%
De acuerdo	4	29%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	7%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 19: Procedimiento educativo escolar

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

11. ¿Cree usted que es necesario la capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del contexto investigado?

Procedimiento educativo escolar

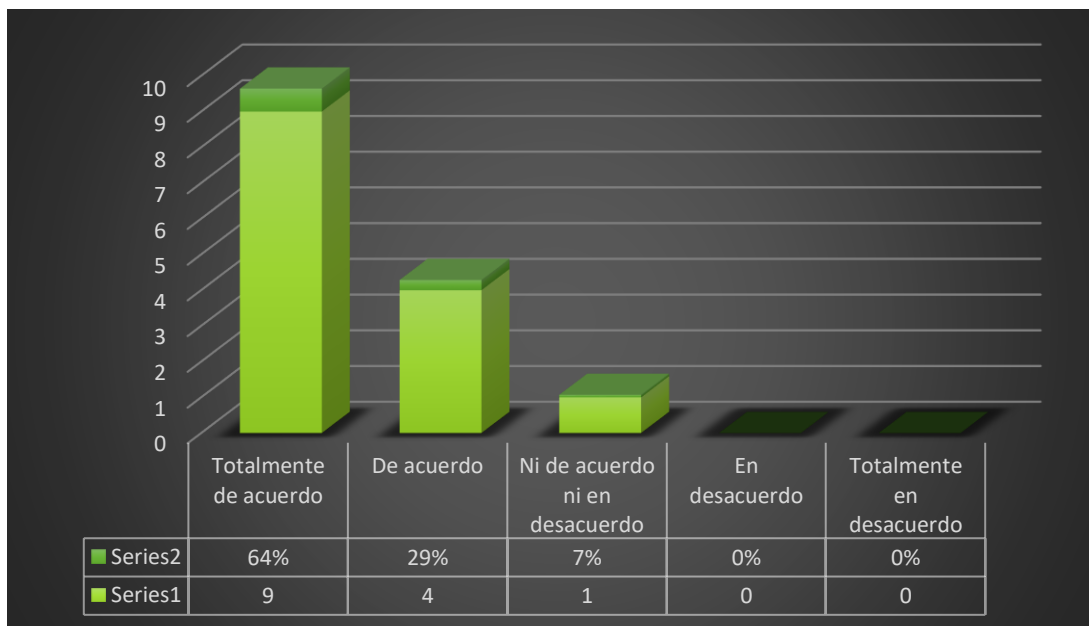


Gráfico No. 16: Procedimiento educativo escolar

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 64% de los encuestados están totalmente de acuerdo que es necesario crear un instructivo disciplinario en el procedimiento educativo escolar; el 29% están de acuerdo; el 7% están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, el 0% refleja en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Ante estos resultados, podemos decir que gran porcentaje de los encuestados están totalmente de acuerdo en la creación la creación de un instructivo disciplinario en el procedimiento educativo escolar, por cuanto el mismo regularía algunas falencias que tiene el Reglamento a la LOEI en los procedimientos disciplinarios.

12. ¿Considera usted que el proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa solucionaría los procedimientos disciplinarios y facilitarían el desenvolvimiento escolar en el contexto investigado?

Aplicación de la normativa legal educativa

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	7	50%
De acuerdo	5	36%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	14%
En desacuerdo	0	0%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	14	100%

Tabla No. 20: Aplicación de la normativa legal educativa

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

12. ¿Considera usted que el proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa solucionaría los procedimientos disciplinarios y facilitarían el desenvolvimiento escolar en el contexto investigado?

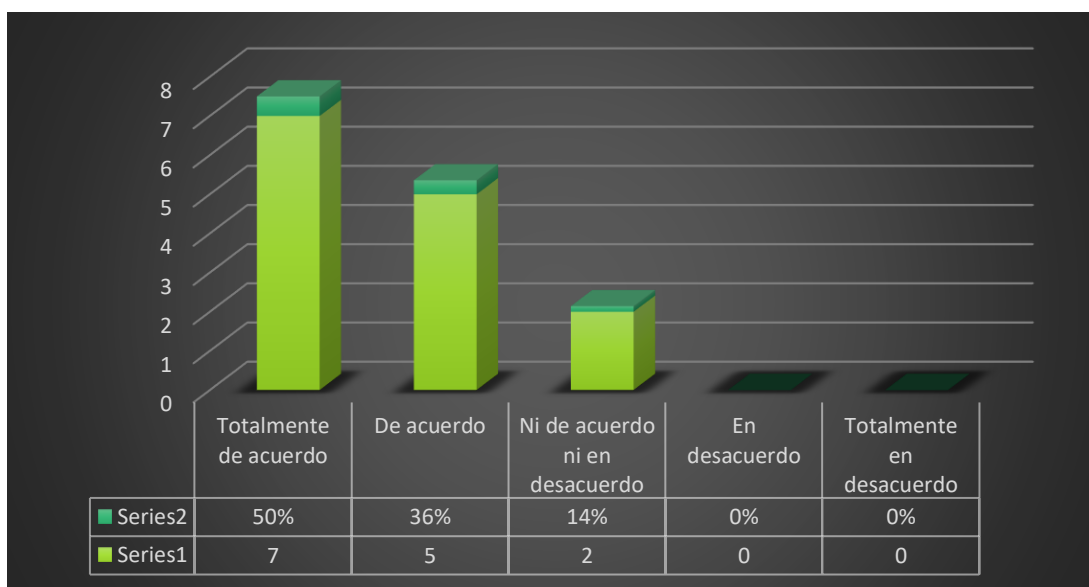


Gráfico No. 17: Proceso de capacitación

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Elaborado por: Byron Pérez

Análisis y resultados

Según se muestra en la tabla, fueron encuestados un total de 14 personas; en el gráfico de resultados, se evidencia que el 50% de los encuestados están totalmente de acuerdo que el instructivo disciplinario escolar solucionaría los problemas del debido proceso; 36% están de acuerdo; el 14 están ni de acuerdo ni en desacuerdo; y, el 0% refleja en desacuerdo y totalmente en desacuerdo.

Con los resultados obtenidos observamos que gran porcentaje de los encuestados creen y consideran que el instructivo sí solucionaría no solo los problemas del debido proceso en asuntos disciplinarios, sino que implementaría un mejor criterio a los docentes y autoridades en la toma de decisiones para llevar un proceso acorde a los derechos de los involucrados.

Discusión de resultados

En la presente investigación se evaluó a dos grupos de personas, la primera fue de autoridades y la segunda de docentes de la Unidad Educativa Francisca de la Llagas, los mismos que consideran que es importante implementar un proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar, debido a que la mayoría de los encuestados consideran que existen una falencia considerable en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, Reglamento y demás normas aplicables en el contexto educativo, lo cual genera interés en los encuestados sobre esta problemática social.

La mayoría de los encuestados consideran que es importante el desarrollo disciplinario en el desenvolvimiento educativo escolar, esto genera gran importancia en el rendimiento y desarrollo escolar en el momento de la aplicación de la disciplina, así como en el comportamiento estudiantil, ya que estos aspectos escolares deberían ser socializados por toda la comunidad educativa tanto por las autoridades de los planteles educativos, así como por las autoridades gubernamentales, ya que con ello se reduciría el índice de desconocimiento en los sostenimientos escolares; no solo es responsabilidad de los progenitores, padres, madres de familia o personas a cargo y

cuidado del niño, niño y adolescentes, sino también que debería abarcar a todo el estado ecuatoriano; así como debería implementarse la debida capacitación a las autoridades, personal docente y administrativo a fin que los mismos realicen un debido proceso y enriquezcan sus conocimientos para la aplicación de las nuevas políticas en beneficio de la comunidad educativa.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

Título de la propuesta

Creación de un proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del contexto investigado.

Datos informativos:

Institución: Unidad Educativa Particular “Francisca de las Llagas”

Nivel / subnivel: Iniciales, Preparatoria, Elemental, Media, Básica Superior y Bachillerato.

Curso: Básica Media, Superior y Bachillerato.

No. de estudiantes beneficiados: 1105

No. de autoridades beneficiados: 4

No. de docentes beneficiados: 56

Definición del tipo de producto

Los procesos de capacitación sirven para facilitar el desenvolvimiento escolar, ya que la normativa educativa escolar facilita que los procesos de capacitación se lleven a cabo a través de charlas, socializaciones, talleres al personal del plantel educativo, misma que permite que los procesos educativos se lleven a cabo para toda la comunidad educativa, tiene orientaciones y actividades para la capacitación del profesional de campo como son los las autoridades y docentes y personal administrativo, así tiene como base el proceso de investigación y sus hallazgos, mismo que ha permitido diseñar una propuesta de solución al problema del contexto

investigado, a continuación, se detallará el tipo de producto diseñado y como esta propuesta podría solucionar de manera efectiva el problema.

La presente propuesta ha sido denominada como proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del contexto investigado, mediante el cual se impulsaría el debido proceso y la correcta aplicación de los procedimientos disciplinarios educativos y de los actores educativos, este proceso de capacitación permite mejorar y fortalecer los conocimientos de las autoridades y docentes que implementan justicia en los establecimientos educativos.

De acuerdo con Becerra y Woroz (2017), el proceso de capacitación se enmarca a poder perfeccionar el conocimiento del ser humano en la sociedad, mismo que requiere del conocimiento de este a través de la historia (p. 57).

El proceso de capacitación de la normativa legal educativa y los procedimientos disciplinarios se sustenta en la teoría socio constructivista del aprendizaje, destacado por Vygotsky, mismo que destaca la concepción del sujeto de aprendizaje como producto de un proceso de transformación en el contexto socio cultural, ya que el conocimiento se construye a partir de la interacción del sujeto dentro de dicho contexto.

Se enfoca a los profesionales de la educación, mismo que sirven para facilitar los procedimientos disciplinarios en el desenvolvimiento educativo escolar y que permitirá a valorar y hacer seguimiento a los procedimientos implementados por la ley y el reglamento, así como de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación.

Explicación de los hallazgos identificados en el diagnóstico

El proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes, surge como solución del proceso de investigación en el cual se evidencia como principal problemática la falta de

capacitación en procedimientos educativos a toda la comunidad educativa, en tal sentido, el proceso de capacitación se contribuye como una propuesta innovadora que fortalecerá los conocimientos de los actores educativos a que de establecer un proceso enseñanza-aprendizaje no solo para las autoridades y docentes de los establecimientos educativos, sino también para padres de familia y estudiantes.

En los planteles educativos, la propuesta contiene un programa de capacitación profesional para autoridades y docentes en el ámbito teórico-práctico, el cual permitirá cumplir con un proceso educativos escolar acorde a los lineamientos establecidos por la ley, reglamento y demás disposiciones emitido por el órgano rector, ya que el personal capacitado tendrá un criterio crítico y reflexivo en el momento de tomar alguna decisión sobre la materia.

Objetivos de la propuesta

General

Diseñar una propuesta de capacitación sobre normativa legal educativa que facilite el adecuado desenvolvimiento escolar de estudiantes del contexto investigado.

Específicos

- Analizar las ventajas que tiene el diseño de una propuesta a la normativa legal educativa y los procedimientos disciplinarios para el adecuado desenvolvimiento escolar.
- Proponer la elaboración de casos prácticos que faciliten la comprensión de la normativa legal educativa para mejorar el desenvolvimiento escolar de estudiantes del contexto investigado.
- Implementar un proceso de capacitación a la comunidad educativa sobre normativa legal educativa.
- Validar la propuesta de capacitación por experto.

Descripción de los destinatarios y responsable

Introducción

La propuesta de capacitación sobre normativa legal educativa facilita el adecuado desenvolvimiento escolar de estudiantes está dirigida a las autoridades,

personal docente, administrativo, padres de familia y estudiante, en el caso de las autoridades de los planteles educativos, ya que los mismos son los responsables de implementar el proceso capacitación a toda la comunidad y en el caso de los padres de familia y estudiantes serán los beneficiarios directos de la propuesta, en la misma se desarrollarán cuatro fases para su implementación como son: planificación, socialización, ejecución y evaluación.

La fase de evaluación de la presente capacitación es continua, permanente y se aplicará en cada una de las fases antes descritas. La propuesta de capacitación presenta una característica participativa y abierta, la misma que se incluye mediante aportes obtenidos de las encuestas realizadas a las autoridades y docentes para el desarrollo de la investigación. En la propuesta de capacitación se establecerán a través de profesionales expertos en la materia.

Justificación de la Propuesta

La legislación ecuatoriana y el ministerio rector en el ámbito educativo ha implementado mecanismo en el cual, la comunidad educativa a través de normas y reglas hagan prevalecer sus deberes y derechos, mediante leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales a fin de establecer una convivencia armónica, basado en el principio del respeto, en la necesidad de convivir en una sociedad justa entre todos los integrantes de la comunidad educativa; sin embargo y de acuerdo a la realidad nacional es necesario considerar que, de acuerdo con los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a las autoridades y docentes de la Unidad Educativa Particular Francisca de las Llagas.

Es importante que la comunidad educativa del sostenimiento nacional sepa cómo resolver los problemas que se suscita en cada plantel educativo; para ellos es importante diseñar una propuesta de capacitación sobre normativa legal educativa que facilite el adecuado desenvolvimiento escolar de estudiantes del contexto investigado, ya que el mismo se considera como un instrumento indispensable que permitirá la obtener el conocimiento necesario para realizar procedimientos acordes a sus necesidades, lo cual comprende una serie de actividades, teórico-prácticas entre las cuales destacan la jornada y tipo de capacitación a la comunidad educativa.

Fases del proyecto

Planificación

En esta primera fase para implementar la propuesta se fundamenta en la planificación y organización de actividades y resultados específicos a desarrollar con la comunidad educativa. En el mismo sentido se definen: los objetivos, recursos, tiempos de ejecución, la búsqueda de aliados estratégicos que permitan el alcance y establecer los objetivos del proyecto. Con la participación e interacción activa de las autoridades y docentes de la institución educativa francisca de las Llagas, que fueron eje fundamental en poyar la presente propuesta, la misma que permitirá mejorar la comunicación entre todos actores de la comunidad educativa en general y enfocar a una interrelación académica basados en el respeto de las normas.

Socialización

Para la socialización de la propuesta es necesaria la participación de todos los miembros de la Unidad Educativa a fin de implementar un proceso enseñanza-aprendizaje mediante la capacitación de la normativa legal educativa que facilite el adecuado desenvolvimiento escolar de estudiantes. Esta fase tiene como objetivo fundamental dar a conocer la metodología y la estrategia a implementarse mediante capacitaciones para la comunidad educativa. La socialización en el presente desarrollo de la investigación se realizará en el período lectivo 2023 – 2024.

Ejecución

Esta fase es más importante, ya que en ella se ejecuta la práctica de todas las demás actividades planificadas siguiendo las pautas establecidas desde el punto de vista teórico y práctico de la propuesta y hacer el seguimiento y evaluación permanente de todas las actividades. La ejecución de la propuesta se realizará con la participación de toda la comunidad educativa.

Evaluación

La fase de evaluación permitirá conocer e identificar los logros y alcances realizados de la capacitación de la normativa legal educativa a estudiantes, que permitirá brindar orientaciones y actividades para la capacitación profesional de las autoridades y docente en el proceso educativo; en el mismo sentido, es importante establecer capacitaciones de manera continua en cada una de las fases de la propuesta.

A continuación, se exhibe el cronograma de actividades a desarrollar en correspondencia con los objetivos, recursos, tiempos y personal responsable (ver tabla 21).

Actividades

La propuesta de capacitación sobre normativa legal educativa que facilite el adecuado desenvolvimiento escolar de estudiantes del contexto investigado contiene una serie de actividades teórico-prácticas que se trabajarán de manera presencial, el mismo que permitirá mejorar la convivencia pacífica y armónica entre todos los actores de la comunidad educativa, así como permitirá conocer de mejor manera la normativa legal en materia educativa, las mismas se detallan a continuación:

Cronograma de actividades

No.	Actividades	Objetivo	Recursos	Responsables	Tiempo
1. Planificación	<p>Organizar el diseño de la propuesta de capacitación sobre normativa legal educativa que facilite el adecuado desenvolvimiento escolar de estudiantes.</p> <p>Implementar un cronograma de actividades de campo.</p> <p>Gestionar a través de charlas.</p> <p>Definir los presupuestos de las capacitaciones y recursos a implementarse.</p>	<p>Determinar los componentes teórico y práctico necesarios para el desarrollo de implementación de la propuesta de capacitación sobre normativa legal educativa y el adecuado desenvolvimiento escolar.</p>	<p>Talento humano; Recursos tecnológicos.</p>	<p>Autor.</p>	<p>2 semanas.</p>
2. Socialización	<p>Dar a conocer la propuesta a toda la comunidad educativa mediante las actividades establecidas en el diseño de la propuesta escolar educativa.</p>	<p>Desarrollar la socialización con la comunidad educativa a través de los beneficios que presenta la normativa legal educativa y el adecuado desenvolvimiento escolar.</p>	<p>Proceso de capacitación de la normativa legal educativa y el adecuado desenvolvimiento escolar.</p> <p>Convocatorias.</p>	<p>Autor.</p>	<p>2 semanas.</p>

<p>3. Ejecución</p>	<p>Realizar convocatorias a la comunidad educativa a la jornada de capacitación.</p> <p>Integrar a los grupos de la comunidad educativa a través de un proceso formativo, teórico.</p> <p>Implementar el seguimiento y control de actividades realizadas.</p>	<p>Desarrollar las actividades propuestas en la normativa legal educativa y el adecuado desenvolvimiento escolar.</p>	<p>Proceso de capacitación.</p> <p>Recursos tecnológicos.</p> <p>Convocatorias.</p> <p>Folleto con información teórica.</p>	<p>Autor.</p> <p>Comunidad educativa.</p> <p>Profesionales expertos</p>	<p>3 meses.</p>
<p>4. Evaluación</p>	<p>Terminado el proceso implementar estrategias con las autoridades y docentes sobre los alcances de la propuesta de capacitación sobre normativa legal educativa y el adecuado desenvolvimiento escolar.</p> <p>Realizar charlas periódicas para verificar los alcances establecidos.</p>	<p>Realizar un análisis con los resultados obtenidos a través de la normativa legal educativa y el adecuado desenvolvimiento escolar.</p>	<p>Proceso de capacitación.</p> <p>Recursos tecnológicos.</p> <p>Encuesta: Fichas de seguimiento y retroalimentación autoridades y docentes.</p>	<p>Autor.</p> <p>Directivos.</p> <p>Personal docente.</p>	<p>Permanente, durante la ejecución del proyecto.</p>

	<p>Aplicar una encuesta a autoridades y docentes para conocer los resultados de la propuesta de capacitación sobre normativa legal educativa y el adecuado desenvolvimiento escolar.</p>				
--	--	--	--	--	--

Tabla No. 21: Proceso de capacitación

Elaborado por: Byron Pérez

Fuente: Cuestionario a autoridades y docentes

Premisas para su implementación – Viabilidad

Para el desarrollo de la propuesta se realizó un análisis de viabilidad. A continuación, se detalla los aspectos más destacados:

Talento humano

Esta propuesta es factible aplicar porque se cuenta con el apoyo del personal directivo y personal docente, quienes son innovadores en el proceso formativo. El personal directivo de la institución se facilitará la implementación del proceso de capacitación a toda la comunidad educativa, a fin de que el mismo sea incorporado en el programa de capacitación con temáticas y actividades teórico-prácticas relacionadas al tema enfocado.

Tecnológico

Hoy en día, el mundo requiere que todo proceso de estudio y proceso de capacitación se desarrollarán mediante los recursos tecnológicos como: internet, computadores y programas desarrollados: power point, canva, genially, entre otros.

Financiero

En la presente propuesta no cuenta con recursos económicos por ser gratuita.

Normativo

La implementación del proceso de capacitación se sustenta en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) 2021, Art. 2.2 sobre los principios de aplicación de la Ley, literal: f.) Corresponsabilidad. “El sistema educativo tiene la corresponsabilidad de gestionar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes; y coordinara con otras entidades para la ejecución de sus actos. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. La educación, formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes demanda la corresponsabilidad y el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad, que se orientarán por los principios de la ley” (p.9).

Por lo anteriormente citado: estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado tienen el compromiso de coordinar para ejecutar sus actos, así como es necesario capacitar a la comunidad educativa de acuerdo con los objetivos a desarrollarse en el proceso, acorde a la realidad educativa nacional.

Validación de la aplicación práctica

Para la validación de la propuesta “Proceso de capacitación”, se optó por la alternativa de solicitar a la autoridad de la Unidad Educativa Particular “Francisca de las Llagas” la aprobación de la implementación del proyecto, la misma que fue aprobada por la Hna. Teresita Judith Serrano Suárez, rectora de la institución educativa, autorizando y facilitando la ejecución de la propuesta, que cuenta con los componentes teóricos y prácticos para un mejor desenvolvimiento escolar en los planteles educativos mediante capacitación a la comunidad educativa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El proceso de capacitación sobre la propuesta a la normativa legal educativa y el desenvolvimiento escolar juega un papel importante en la comunidad educativa, mismo que es producto de una interrelación social, familiar, escolar y personal que se produce mediante una convivencia armónica de los actores de la comunidad educativa, esta se relaciona a través del marco legal de la autoridad competente del sistema nacional, así como de los planteles educativos que son los responsables para la correcta aplicación de la norma y de su difusión a toda la colectividad, a fin de establecer un adecuado lineamiento acorde al marco legal.

De acuerdo a los casos encuestados, el 50% están totalmente de acuerdo en proponer la elaboración de casos prácticos que faciliten la comprensión de la normativa legal educativa para mejorar el desenvolvimiento escolar de estudiantes del contexto investigado, así mismo se permitió explicar la importancia que tiene la exposición de casos prácticos que fundamenta el interés de la comunidad educativa y motivan a las autoridades y docentes hacia procesos formativos, apegados a la ley, siendo de gran valía al momento de analizar cada procedimiento que se lleve o realice, para lo cual se enfoca en los conocimientos mediante capacitaciones permanentes.

Implementar un proceso de capacitación a la comunidad educativa fue uno de los ámbitos que tuvo gran aceptación por las autoridades y docentes, pues la mayoría de ellos consideran que esta herramienta es fundamental para establecer con mayor facilidad un procedimiento, además que el mismo no solo ayudaría a los procedimientos instaurados, sino también a discernir mejor criterio de los procesos.

La validación de la propuesta de capacitación por experto fue fundamental para establecer la capacitación a la comunidad educativa en aspectos disciplinarios, acorde a los nuevos lineamientos establecidos en la ley. Ya que la convivencia escolar es un factor que influye en el desenvolvimiento escolar, con los resultados que se reflejaron en las encuestas aplicadas, dando a conocer que son factores que requieren de

profesionales capacitados para solucionar pacíficamente de conflictos y favorecer al desarrollo de acciones en el entorno educativo escolar.

Recomendaciones

Diseñar de una propuesta de capacitación a la comunidad educativa mediante charlas a través de procedimientos mediante fundamentos teóricos-prácticos analizados, a fin de establecer un proceso adecuado para garantizar el debido proceso y derecho, incluyendo conceptos técnicos que permitan a las autoridades y docentes discernir técnicamente los procesos instaurados. Es fundamental establecer una política en base a los procesos educativos adaptados a todos los miembros de la comunidad educativa por cuanto los mismo tiene que ser respetados acorde a los lineamientos de cada institución.

Es necesarios establecer la elaboración de casos prácticos, los mismos que facilitarán la comprensión de la normativa legal educativa, a fin de mejorar el desenvolvimiento escolar de la comunidad educativa, para establecer los factores que ponen en riesgo el desenvolvimiento escolar

Es importante que, tanto las autoridades y docentes de los planteles educativos sean capacitados de forma permanente, así como toda la comunidad educativa mediante charlas impartidas por personal especialista en la rama del derecho educativo, pues como se ha evidenciado en la presente investigación, el proceso de capacitación aporta significativamente a los procedimientos y garantiza el debido proceso. Es por eso que las autoridades deben saber interpretar las terminologías contempladas en la LOEI y su Reglamento, así como sus vacíos jurídicos; esto solo se puede lograr a través de la capacitación, autoaprendizaje y aplicación constata de la norma.



MATRIZ DE CAPACITACIÓN DE ACTIVIDADES

1 PROCESO DE CAPACITACIÓN VIOLENCIA SEXUAL		
Tema: Violencia sexual		
Dirigido a: Comunidad educativa		
Tiempo de capacitación: 2 horas	Modalidad aplicada: Curso presencial Sincrónico-asincrónico	Participantes: Comunidad educativa
Objetivo: Capacitar a la Comunidad educativa a fin de contribuir los conocimientos técnicos a los capacitados; así como difundir el alcance de la normativa legal vigente en el proceso educativo.		
Recurso a utilizarse: Talento humano, tecnológicos.		

Descripción del curso: Consta de cuatro temas que serán desarrolladas en modalidad presencial, en el interior del plantel educativo.

Proceso de capacitación.

1. Inicio

- Saludo y bienvenida
- Registro de asistencia
- Presentación capacitador/a

2. Tema a desarrollarse

- Violencia sexual

3. Culminación

- Preguntas y respuestas sobre los temas planteados

4. Evaluación

- Se evaluará a todo el público sobre los temas expuestos

Conclusión: capacitar a la comunidad educativa sobre los lineamientos de connotación sexual.

	CONVOCATORIA No. 1	
--	---------------------------	--

Quito DM, __ de _____ de 2023

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, se convoca a todos padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes del año lectivo 2023-2024 a una reunión que se llevará a cabo el día lunes, _____ de 2023 en las instalaciones del plantel educativo, a fin de tratarse tema relacionado a:

VIOLENCIA SEXUAL.

Se le recuerda que la asistencia es de carácter obligatorio.

Por la atención que se dé a la presente, les anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

MSc. _____
R E C T O R

.....
.....
.....

Firma

2 PROCESO DE CAPACITACIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		
Tema: Violencia intrafamiliar		
Dirigido a: Comunidad educativa		
Tiempo de capacitación: 2 horas	Modalidad aplicada: Curso presencial Sincrónico-asincrónico	Participantes: Comunidad educativa
Objetivo: Capacitar a la Comunidad educativa a fin de contribuir los conocimientos técnicos a los capacitados; así como difundir el alcance de la normativa legal vigente en el proceso educativo.		
Recurso a utilizarse: Talento humano, tecnológicos.		
Descripción del curso: Consta de cuatro temas que serán desarrolladas en modalidad presencial, en el interior del plantel educativo.		
<p>Proceso de capacitación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio <ul style="list-style-type: none"> • Saludo y bienvenida • Registro de asistencia • Presentación capacitador/a 2. Tema a desarrollarse <ul style="list-style-type: none"> • Violencia intrafamiliar 3. Culminación <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas y respuestas sobre los temas planteados 4. Evaluación <ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará a todo el público sobre los temas expuestos 		
Conclusión: capacitar a la comunidad educativa sobre sobre los lineamientos de violencia intrafamiliar.		

	CONVOCATORIA No. 1	
--	---------------------------	--

Quito DM, __ de _____ de 2023

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, se convoca a todos padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes del año lectivo 2023-2024 a una reunión que se llevará a cabo el día, martes _____ de 2023 en las instalaciones del plantel educativo, a fin de tratarse tema relacionado a:

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Se le recuerda que la asistencia es de carácter obligatorio.

Por la atención que se dé a la presente, les anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

MSc. _____
R E C T O R

.....
.....
.....

Firma

3 PROCESO DE CAPACITACIÓN VIOLENCIA INSTITUCIONAL		
Tema: Violencia institucional		
Dirigido a: Comunidad educativa		
Tiempo de capacitación: 2 horas	Modalidad aplicada: Curso presencial Sincrónico-asincrónico	Participantes: Comunidad educativa
Objetivo: Capacitar a la Comunidad educativa a fin de contribuir los conocimientos técnicos a los capacitados; así como difundir el alcance de la normativa legal vigente en el proceso educativo.		
Recurso a utilizarse: Talento humano, tecnológicos.		
Descripción del curso: Consta de cuatro temas que serán desarrolladas en modalidad presencial, en el interior del plantel educativo.		
<p>Proceso de capacitación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio <ul style="list-style-type: none"> • Saludo y bienvenida • Registro de asistencia • Presentación capacitador/a 2. Tema a desarrollarse <ul style="list-style-type: none"> • Violencia institucional 3. Culminación <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas y respuestas sobre los temas planteados 4. Evaluación <ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará a todo el público sobre los temas expuestos 		
Conclusión: capacitar a la comunidad educativa sobre sobre los lineamientos de violencia institucional.		

	CONVOCATORIA No. 1	
--	---------------------------	--

Quito DM, __ de _____ de 2023

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, se convoca a todos padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes del año lectivo 2023-2024 a una reunión que se llevará a cabo el día, miércoles _____ de 2023 en las instalaciones del plantel educativo, a fin de tratarse tema relacionado a:

VIOLENCIA INSTITUCIONAL.

Se le recuerda que la asistencia es de carácter obligatorio.

Por la atención que se dé a la presente, les anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

MSc. _____
R E C T O R

CUESTIONARIO SOBRE CAPACITACIÓN DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL	
CUESTIONARIO: Violencia institucional	
Nombre: _____	
Fecha: _____	
Grado/curso de su representado: _____	
<p>PREGUNTAS: Lea cuidadosamente las preguntas y responda conforme los temas expuestos por el expositor.</p>	
<p>1. ¿Qué entendió usted por violencia? </p>	
<p>2. Defina ¿Qué es violencia institucional? </p>	
<p>3. En el momento que usted detecta un caso de violencia institucional, ¿está en la obligación de denunciarlo a las autoridades competentes? Si (.....) No (.....)</p>	
<p>4. ¿Considera usted que toda la comunidad educativa debería ser capacitada de forma permanente? Si (.....) No (.....)</p>	
<p>5. Sabe usted qué es la LOEI Si (.....) No (.....)</p>	
<p>6. ¿Conoce los procesos a seguir en caso de violencia institucional en el ámbito educativo? Si (.....) No (.....)</p>	

7. ¿Por qué cree usted que es necesario conocer los protocolos a seguir en caso de violencia institucional?

.....
.....
.....

Firma

4 PROCESO DE CAPACITACIÓN VIOLENCIA ENTRE PARES		
Tema: Violencia entre pares		
Dirigido a: Comunidad educativa		
Tiempo de capacitación: 2 horas	Modalidad aplicada: Curso presencial Sincrónico-asincrónico	Participantes: Comunidad educativa
Objetivo: Capacitar a la Comunidad educativa a fin de contribuir los conocimientos técnicos a los capacitados; así como difundir el alcance de la normativa legal vigente en el proceso educativo.		
Recurso a utilizarse: Talento humano, tecnológicos.		
Descripción del curso: Consta de cuatro temas que serán desarrolladas en modalidad presencial, en el interior del plantel educativo.		
<p>Proceso de capacitación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicio <ul style="list-style-type: none"> • Saludo y bienvenida • Registro de asistencia • Presentación capacitador/a 2. Tema a desarrollarse <ul style="list-style-type: none"> • Violencia entre estudiante 3. Culminación <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas y respuestas sobre los temas planteados 4. Evaluación <ul style="list-style-type: none"> • Se evaluará a todo el público sobre los temas expuestos 		
Conclusión: capacitar a la comunidad educativa sobre sobre los lineamientos de violencia entre estudiante.		

	CONVOCATORIA No. 1	
--	---------------------------	--

Quito DM, __ de _____ de 2023

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, se convoca a todos padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes del año lectivo 2023-2024 a una reunión que se llevará a cabo el día, jueves _____ de 2023 en las instalaciones del plantel educativo, a fin de tratarse tema relacionado a:

VIOLENCIA ENTRE PARES.

Se le recuerda que la asistencia es de carácter obligatorio.

Por la atención que se dé a la presente, les anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

MSc. _____
R E C T O R

**CUESTIONARIO SOBRE
CAPACITACIÓN DE VIOLENCIA ENTRE
ESTUDIANTES**

CUESTIONARIO: Violencia entre pares

Nombre: _____

Fecha: _____

Grado/curso de su representado: _____

PREGUNTAS:

Lea cuidadosamente las preguntas y responda conforme los temas expuestos por el expositor.

1. ¿Qué entendió usted por violencia?

.....
.....
.....

2. Defina ¿Cómo se constituye la violencia entre estudiantes?

.....
.....
.....

3. En el momento que usted detecta un caso de violencia entre estudiante, ¿está en la obligación de denunciarlo a las autoridades competentes?

Si (.....) No (.....)

4. ¿Considera usted que toda la comunidad educativa debería ser capacitada de forma permanente?

Si (.....) No (.....)

5. Sabe usted qué es la LOEI

Si (.....) No (.....)

6. ¿Conoce los procesos a seguir en caso de violencia entre estudiante en el ámbito educativo?

Si (.....) No (.....)

7. ¿Por qué cree usted que es necesario conocer los protocolos a seguir en caso de violencia entre estudiante?

.....
.....
.....

Firma

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón M. (2018). *Fortaleciendo el desenvolvimiento ético a través de los círculos de interaprendizaje en la Institución Educativa José María Arguedas Altamirano*. Lima: San Ignacio Loyola.
- Albán E, Arguillo P y Molina E. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas y de investigación-acción)*.
- Álvarez E. (2001). *Metodología: Diseño y desarrollo del proceso de investigación*. Mc Graw Hill.
- Arrieta E, Martínez M, Sierra M, Robles I y García, M. (2022). *Nuevos enfoques en derechos humanos, irenología y métodos de solución de conflictos*. Barranquilla: Editorial Universitaria de la Costa S.A.S.
- Atria F. (2016). *La forma del derecho Marcial Pons*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.
- Banz, C. (2008). *Convivencia escolar*.
- Bartis P. (1985). *Tradición popular e investigación de campo: una introducción sobre las técnicas de la investigación de campo*. Biblioteca del Congreso.
- Becerra V y Woroz B. (2017). *Mirada histórica al proceso de capacitación en el mundo. Mendive. Revista de Educación*.
- Bayón A y Saraví M. (2019). *Presentación. Desigualdades: subjetividad, otredad y convivencia social en Latinoamérica*. México: Desacatados.
- Bix B. (2006). *Teoría del Derecho: tipos y propósitos. Isonomía*. México: Isonomía.
- Borda O. (2009). *La investigación acción en convergencias disciplinarias*. Bogotá : Revista Paca.

- Castillo M. (2005). *El ambiente y la disciplina escolar desde el conductismo y el constructivismo*. San Pedro de Montes de Oca-Costa Rica: Actualidades Investigativas en Educación.
- Castro Espinoza, E., y Guailas Asitimbay, K. (2022). *La inteligencia emocional en el desarrollo social*, Universidad de Guayaquil-Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación).
- Catalán X., y Santelices V. (2014). Rendimiento académico de estudiantes de distinto nivel socioeconómico en universidades, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Cauas D. (2015). *Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación*. Bogotá: Biblioteca electrónica de la U de Colombia.
- Cicerón, M. (2022). *Sobre los deberes* (Vol. 50). Ediciones Rialp, SA.
- Cervantes, A., Diez E. (2013). El reglamento escolar como eje de análisis de la convivencia en la escuela. *Políticas Públicas* 21, 667-684.
- Congo, J. (2013). Percepciones de estudiantes y profesores del bachillerato del Colegio Nacional Mejía sobre la doctrina de protección integral a niños, niñas y adolescentes, en el período escolar 2011-2012. Quito, Pichincha, Ecuador.
- De Maestros R. (2017). *Instructivo Proyectos de Participación Activa (PPA)*.
- Del Barco B. (2008). *Atención plena y rendimiento académico en estudiantes de enseñanza secundaria*. European journal of education and psychology.
- Díaz A., y Jiménez R. (2003) I. Violencia intrafamiliar. *Gaceta médica de México*.
- Drucker, P. (2004). La disciplina de la innovación. *Harvard business review*, 2004.
- Dueñas G, Lara O y Saunas M. (2005). *Revista de Neuro-Psiquiatría*. Lima.
- Echeverría C & Mendía, A. (2010) responsabilidad disciplinaria y las faltas graves y leves. *Revista Boliviana de Derecho*, (10), 323-331.

- Escobar D. y Malapi V. (2020). *Derecho, enfoques y métodos: una retrospectiva (2a. ed.)*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Escobedo J. (2015). *Comportamiento estudiantil. Un análisis reflexivo. Cuadernos de Educación y Desarrollo*.
- Facio L. y Fries A. (1999). *Género y derecho*. Ediciones la Morada.
- Pérez-Albarracín, A., y Fernández-Baena, J. (2019). Más allá de la resolución de conflictos: Promoción de aprendizajes socioemocionales en el alumnado.
- Figuroa E. (2017). *Protección jurídica de los derechos en la relación laboral de los empleadores a través del reglamento interno de trabajo legalmente aprobado*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Flores F. y Sánchez M. (2016). *El bajo rendimiento académico: más allá de los factores sociopsicopedagógicos*. *Revista Digital Internacional de Psicología y Ciencia Social*. México: Éxodo.
- Halcartergaray , M. (2017). *Análisis y reflexiones sobre reglamentos de Convivencia Escolar: Los supuestos, opciones y visiones a la hora de formular un reglamento*. Santiago: Ministerio de Educación.
- Hañari, G. (2016). *El acompañamiento de los padres en el desenvolvimiento escolar de los estudiantes del Glorioso Colegio Nacional de San Carlos Puno*. Lima.
- Hardt M. (2005). *La sociedad mundial de control*. Buenos Aires.
- Isaacs, D. (2008). *Virtudes para la convivencia familiar: vivir unidos y dejar vivir*.
- Lilia F. (2015). *Población y muestra*.
- Llorente F. (2001). *Los deberes constitucionales*. *Revista Española de Derecho Constitucional*. Centro de estudios.
- Lopera, I. (2011). *Proceso disciplinario y debido proceso escolar*. Medellín: Universidad de Antioquia.

- López S. y Fachelli P. (2016). *La encuesta. Metodología de la investigación social cuantitativa*.
- López, M. S. (2022). *Nuevos enfoques en derechos humanos, irenología y métodos de solución de conflictos*. barranquilla : Universitaria de la Costa Sociedad por Acciones Simplificadas SAS.
- Magendzo A. (2022). *Derechos humanos y currículum escolar*. Sna José: Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Maldonado P, O. C. (2022). *Análisis de la dispersión normativa de carácter disciplinario en el Ecuador. Estudios del desarrollo social: Cuba y América Latina*. La Habana: Revista Iberoamericana Ambiente y Sustentabilidad.
- Maldonado P. Cejas M. y Díaz C. (2020). *Responsabilidad probatoria en el proceso disciplinario ecuatoriano: postulados impuestos por normas infra legales*. Quito: Novum.
- Manual para la Implementación y Evaluación de los Estándares de Calidad Educativa (2017), Ministerio de Educación-Ecuador
- Marco Legal Educativo, Ministerio de Educación
- Maturano, C. Mazzitelli, C. y Macías, A. (2006). Cómo los estudiantes regulan la comprensión cuando leen un texto instructivo con dificultades. *Revista Electrónica de Enseñanza de las Ciencias*.
- Mayanza, F. P. (2022). *Aprendizaje Basado en Problemas como estrategia en proceso de enseñanza aprendizaje en la asignatura de Historia*, Pontificia Universidad Católica del Ecuador).
- Mayo I. (2001). *Nueva organización escolar en la sociedad del conocimiento*. Universidad de León.

- Mena M, F. E. (2010). *Desganchados de la educación: procesos, experiencias, motivaciones, estrategias del abandono y del fracaso escolar*. Lima: Revista de educación.
- Morales I, Morell D. y Zaragoza D. (2022). *Comportamiento de la autonomía estudiantil en la Facultad de ciencias médicas de Morón*. Scielo.
- Moreno M (2016). *Las TIC y el desarrollo del aprendizaje en educación inicial*. REDHECS. Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación.
- Londoño, M. (2007). *Deberes y derechos procesales en el Estado Social de Derecho*.
- Nieto E. (2018). *Tipos de investigación*.
- Osorio y Jiménez (2001). *Caracterización de la gestión educativa y curricular en Colombia: una búsqueda desde la política educativa y la normatividad legal 1990-2006* (Doctoral dissertation, Universidad de San Buenaventura. Grupo de Investigación en Estudios Interdisciplinarios sobre Educación (ESINED)).
- Paredes C. y Otárola J . (2019). *El grito ciudadano en la lucha por el derecho a la educación: el marco moral y emocional de la movilización estudiantil en Chile*. México.
- Pérez G. (2015). *Un derecho humano*.
- Perilla, J. y Garzón, C. (2018). *Cultura y violencia en latinoamérica* Revista Logos, Ciencia y Tecnología.
- Quiroga Persivale, G. (2015). *Reinventarse: la fórmula para Adidas, Federer, Lego y otros*.
- Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia, detectadas o cometidas en el sistema educativo, tercera edición, segunda impresión.

- Pongratz A. (2013). *La reforma educativa como estrategia gubernamental*. Granada.
- Ramos J Navarro C. y Durán J. (2018). *Gestión de la recreación y desarrollo estudiantil de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Investigación y postgrado*. Caracas: Trópycos.
- Rentería A, Lledias E. y Garaldo E. (2008). *Convivencia familiar: una lectura aproximativa desde elementos de la psicología social*. Bogotá: Diversitas: Perspectivas en Psicología.
- Reyes F. y Carmona L. (2020). *La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio*. Cucutá: Universidad Simón Bolívar.
- Ricarte J. (2015).). *La importancia del bienestar y desarrollo estudiantil de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*. Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA.
- SA. (2001). *Reglamento Interno de Trabajo*.
- San Martín J. y Cornejo N. (2010). *Representaciones acerca de la resiliencia en educación según la opinión de los actores de la comunidad educativa*. Chillán.
- Segado J. (2014). Eliminar las faltas tiene delito (leve). *La Ley*, 1, 1231-1236.
- Sepúlveda, L. y Valdebenito, M. J. (2014). Las cosas claras. Aspiraciones de futuro y proyecto educativo laboral de jóvenes estudiantes secundarios. *Estudios Pedagógicos*.
- Scharager P. y Reyes J. (2001). *Muestreo no probabilístico*. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Sierra M. (2004). *Haciendo justicia: Inter legalidad, derecho y género en regiones indígenas*. Porrúa.
- Sivia J. . (2018). *El procedimiento administrativo sancionador y su aplicación en el Sistema Ecuatoriano de la Calidad*. Quito: Universidad Central del Ecuador.

- Subiratas M. y Alegre J. (2016). *Convivencia social y convivencia escolar*. Cuadernos de Pedagogía.
- Tarrecilla J. y Román J. (2008). *La evaluación educativa como derecho humano*. Revista Hibernoamericana de evaluación educativa.
- Toro Merlo, J. (2013). Violencia sexual. *Revista de Obstetricia y Ginecología de Venezuela*.
- Valle J, Pan P, Núñez B, Rosario A. y Rodríguez I. (2015). *Deberes escolares y rendimiento académico en Educación Primaria*. *Anales de Psicología*. Murcia.
- Vassallo, G. (2012). *Los procesos disciplinarios del Consejo Nacional de la Magistratura según la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú*. Lima: Revista de Investigación de la Facultad de Derecho.
- Ventura F. (2014). *El incumplimiento de los plazos establecidos en el procedimiento disciplinario administrativo a los docentes de la unidad de gestión educativa local de Churcampa*. Paturpampa: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Vigotsky J. (2015). *Interacción entre aprendizaje y desarrollo*. Grijalvo.

ANEXOS

Anexo 1: Validez y confiabilidad del instrumento aplicado (docentes) expertos.



ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO VIGENTE PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO ESCOLAR

Autor: Byron Rosendo Pérez Solís

FICHA PARA VALIDACION DEL INSTRUMENTO: Encuesta realizada para analizar el procedimiento disciplinario vigente y su relación con el adecuado desenvolvimiento escolar.

Nombre del validador /a: M. Sc. Miriam Maldonado Fecha: 01 de julio del 2023

Objetivo: El presente diseño sobre una propuesta de capacitación tiene como objetivo medir los resultados de la encuesta y escala propuesta.

Instrucciones: Luego de revisar con detenimiento el instrumento encuesta con escala de Likert. Llene la matriz siguiente de acuerdo con su criterio de experto. Su aporte es muy valioso en el contexto de la investigación que se lleve a cabo.

Ítem	Criterios por evaluar											
	Claridad en la redacción		Presenta coherencia interna		Libre de inducción a respuestas		Lenguaje culturalmente pertinente		Mide la variable de estudio		Se recomienda eliminar o modificar el ítem	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	X		X		X		X		X			X
2	X		X		X		X		X			X
3	X		X		X		X		X			X
4	X		X		X		X		X			X
5	X		X		X		X		X			X
6	X		X		X		X		X			X
7	X		X		X		X		X			X
8	X		X		X		X		X			X
9	X		X		X		X		X			X
10	X		X		X		X		X			X
11	X		X		X		X		X			X
12	X		X		X		X		X			X
Criterios generales										SI	NO	Observaciones
1. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para su llenado										X		
2. La escala propuesta para medición es clara y pertinente										X		
3. Los ítems permiten el logro de los objetivos de investigación										X		
4. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial										X		
5. El número de ítems es suficiente para la investigación										X		
Validez (Marque con una X en el casillero correspondiente a su criterio)												
Aplicable			X	No aplicable				Aplicable atendiendo a las observaciones				
Validado por	<u>M. Sc. Miriam Maldonado</u>				Cédula	1711225621		Fecha	01-07-2023			
Firma					Teléfono	0984243173		Mail	malredarri@indoam.com			

Anexo 2: Autorización de la institución educativa aplicación de instrumentos.



Quito DM., 4 de julio de 2023

Hna. Teresita Judith Serrano Suárez

RECTORA

UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR "FRANCISCA DE LAS LLAGAS"

Presente.-

De mi consideración:

Yo, Byron Rosendo Pérez Solís, solicito comedidamente se digne autorizar a realizar mi trabajo de investigación como maestrante en Educación por la que estoy elaborando la presente Tesis, cuyo tema es el siguiente.

"ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO VIGENTE PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO ESCOLAR"

Con estos antecedentes, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle la autorización para la aplicación de la encuesta a las autoridades y docentes del plantel educativo que servirá de base para la elaboración de esta investigación; por lo tanto, los mismos mejorarán los datos de la confidencialidad requerida.

Por lo expuesto, agradezco colaboración que pueda brindar al respecto, felicitando encarecidamente su predisposición y apoyo en la ayuda de esta práctica educativa innovadora.

En espera de su gentil respuesta, me suscribo.

Atentamente,


Byron Pérez Solís
c.c. 120620750-6
tel. 0991953470

Autorizado
4-7-2023



Anexo 3: Encuesta a autoridades y docentes.



Asunto: Cuestionario dirigido a Autoridades y Docentes de la Unidad Educativa Particular Francisca de las Llagas.

Objetivo Específico:

Determinar si en la práctica las autoridades y docentes aplican correctamente los procedimientos disciplinarios en el desenvolvimiento escolar.

Encuesta

El siguiente cuestionario tiene como finalidad recopilar información con respecto al Análisis del Procedimiento Disciplinario Vigente Para el Adecuado Desenvolvimiento Escolar. La información que nos proporcione será estrictamente confidencial y tiene una finalidad académica.

Indicaciones:

1. Lea detenidamente cada pregunta y conteste con veracidad.
2. En el cuadro de Likert, marque con una X la casilla que considere indicando el grado con el que mejor se identifica en cada ítem: 1. Totalmente de acuerdo; 2. De acuerdo; 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4. Desacuerdo; Totalmente en desacuerdo.

Ítems generales:

1. Género: Masculino Femenino
2. Edad: 25 a 35 36 a 45 46 a 55 56 – 66
3. Nivel de estudios: Tercer nivel Cuarto nivel:
4. Especifique el título: _____
5. Especifique su cargo: Autoridad: Docente:

ITEMS ESPECÍFICOS:

	Ítems	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	¿Cree usted que es importante el desarrollo					

Asunto: Cuestionario dirigido a Autoridades y Docentes de la Unidad Educativa Particular Francisca de las Llagas.

	estudiantil en el campo educativo?					
2	¿Considera usted que el rendimiento académico escolar es importante para el proceso enseñanza aprendizaje?					
3	¿Cree usted que la aplicación de los derechos es fundamental en el desenvolvimiento escolar?					
4	¿Considera usted que es importante el comportamiento estudiantil en el entorno escolar?					
5	¿Cree usted que el Reglamento Interno de Trabajo debería ser aplicado al sostenimiento educativo fiscomisional?					
6	¿Los procedimientos escolares, según su criterio, deberían ser socializados a la comunidad educativa por los organismos gubernamentales?					

7	¿Desde su punto de vista, los procedimientos escolares deberían ser socializados a toda la comunidad educativa?					
8	¿Cree usted que el derecho escolar debería abarcar a toda la comunidad educativa?					
9	¿Está usted de acuerdo en la creación de un proceso de capacitación de la normativa legal educativa?					
10	¿Considera usted que tanto las autoridades del sostenimiento educativo nacional y los docentes deberían ser capacitados por el Estado de forma permanente?					
11	¿Cree usted que es necesario la capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del					

Asunto: Cuestionario dirigido a Autoridades y Docentes de la Unidad Educativa Particular Francisca de las Llagas.

	contexto investigado?					
12	¿Considera usted que el proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa solucionaría los procedimientos disciplinarios y facilitarían el desenvolvimiento escolar en el contexto investigado?					



Anexo 4: Ficha de valoración de especialistas.



ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO VIGENTE PARA EL ADECUADO DESENVOLVIMIENTO ESCOLAR

Autor: Byron Rosendo Pérez Solís; Tutor: Francisco Xavier Dillon Pérez

FICHA DE VALORACIÓN DE ESPECIALISTAS

Título de la Propuesta:

Creación de un proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del contexto investigado.

1. Datos Personales del Especialista

Nombres y Apellidos: M. Sc. Jeanneth Robalino

Grado Académico (Área): Magister en educación y proyectos de desarrollo con enfoque de género

Experiencia en el área: Docente educación inicial y básica.

2. Autovaloración del especialista

Marcar con una "X"

Fuentes de argumentación de los conocimientos sobre el tema	Alto	Medio	Bajo
Conocimientos técnicos sobre la propuesta	X		
Experiencias en el trabajo profesional relacionados con la propuesta	X		
Referencias de propuestas similares en otros contextos	X		
(Otros que se requiera de acuerdo a la particularidad de cada trabajo)	X		
TOTAL	X		
Observaciones:	Ninguna		

3. Valoración de la propuesta

Marcar con una "X"

Criterios	MA	BA	A	PA	I
Estructura de la propuesta	X				
Claridad de la redacción (lenguaje sencillo)	X				
Pertinencia del contenido de la propuesta	X				
Coherencia entre el objetivo planteado e indicadores para medir resultados esperados	X				
Otros que quieran ser puestos a consideración del especialista	X				
Observaciones:	Ninguno				

MA: Muy Aceptable; BA: Bastante Aceptable; A: Aceptable; PA: Poco Aceptable; I: Inaceptable.



Validado por	<u>MSc. Janeth Robalino</u>	Cédula	1711225605	Fecha	07-07-2023
Firma		Teléfono	0992941321	Mail	jeannethjr@hotmail.com

**ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO VIGENTE PARA EL ADECUADO
DESENVOLVIMIENTO ESCOLAR**

Autor: Byron Rosendo Pérez Solís; Tutor: Francisco Xavier Dillon Pérez

FICHA DE VALORACIÓN DE ESPECIALISTAS
Título de la Propuesta:

Creación de un proceso de capacitación sobre la aplicación de la normativa legal educativa y de los procedimientos disciplinarios vigentes para facilitar el desenvolvimiento escolar del contexto investigado.

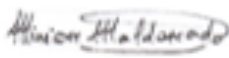
1. Datos Personales del Especialista
 Nombres y Apellidos: M. Sc. Miriam Maldonado
 Grado Académico (Área): Magíster en educación y proyectos de desarrollo con enfoque de género.
 Experiencia en el área: Docente educación inicial y básica.
2. Autovaloración del especialista
 Marcar con una "X"

Fuentes de argumentación de los conocimientos sobre el tema	Alto	Medio	Bajo
Conocimientos técnicos sobre la propuesta	X		
Experiencias en el trabajo profesional relacionados con la propuesta	X		
Referencias de propuestas similares en otros contextos	X		
(Otros que se requiera de acuerdo a la particularidad de cada trabajo)	X		
TOTAL	X		
Observaciones:	Ninguna		

3. Valoración de la propuesta
 Marcar con una "X"

Criterios	MA	BA	A	PA	I
Estructura de la propuesta	X				
Claridad de la redacción (lenguaje sencillo)	X				
Pertinencia del contenido de la propuesta	X				
Coherencia entre el objetivo planteado e indicadores para medir resultados esperados	X				
Otros que quieran ser puestos a consideración del especialista	X				
Observaciones:	Ninguno				

MA: Muy Aceptable; BA: Bastante Aceptable; A: Aceptable; PA: Poco Aceptable; I: Inaceptable.

Validado por	M. Sc. Miriam Maldonado	Cédula	1711225621	Fecha	07-07-2023
Firma		Teléfono	0984243173	Mail	malderodriguez@hotmail.com

Anexo 5: Formato para elaborar el informe de hecho de violencia (Rutas y Protocolos)

INFORME DE SITUACIONES DE VIOLENCIA DETECTADAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO							
Institución educativa:							
Informe N°:		Fecha de elaboración del informe:					
Nombre de profesional DECE que maneja el caso:							
1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE O LA ESTUDIANTE:							
Apellidos y nombres:							
Fecha de nacimiento:		Día:	Mes: Año:				
Edad:							
Grado o curso:		Jornada:					
2. DATOS GENERALES DE LA MADRE, PADRE Y/O REPRESENTANTE LEGAL							
Nombres y apellidos:							
Número de cédula:							
Vínculo entre la persona y el estudiante o la estudiante:							
Dirección del domicilio:							
Teléfono de contacto		Celular:	Convencional:				
3. DATOS SOBRE LA PRESUNTA SITUACIÓN DE VIOLENCIA							
Fecha y lugar en el que ocurrió la situación de violencia:							
Día:	mes:	año:					
Lugar:							
Nombre y apellidos de quien presuntamente cometió el acto violento:							
Tipo de relación de la persona responsable de la agresión con la víctima:							
4. DATOS DE LA PERSONA QUE REFIERE EL CASO							
Nombres y apellidos:							
Cédula de identidad:							
Cargo:							
5. TIPO DE VIOLENCIA IDENTIFICADA							
Física	<input type="checkbox"/>	Psicológica	<input type="checkbox"/>	Sexual	<input type="checkbox"/>	Negligencia	<input type="checkbox"/>

6. MODALIDAD DE VIOLENCIA IDENTIFICADA

Intrafamiliar

Institucional

Acoso escolar

Violencia estudiante-persona adulta

Otras, especifique:

7. RESUMEN DEL PRESUNTO HECHO DE VIOLENCIA COMETIDO O DETECTADO (Transcriba detalladamente lo expresado por el/la estudiante o la persona que refiere la presunta situación, de manera objetiva)

Firma de la persona que remite el caso

Firma de la autoridad educativa

Nombres y apellidos de la persona que remite el caso: _____

Nombres y apellidos de la autoridad de la IE: _____

Firma y fecha de recepción del documento: _____

Recuerde el deber de denunciar según el artículo 422 del COIP.

Anexo 6: Acta de acuerdo y compromiso por faltas leves

ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO

Lugar: _____ Fecha: _____

Yo, _____, con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de representante legal del/la estudiante _____ grado/cursos _____, año lectivo 202_/202_, mediante el presente y en presencia del docente tutor/a, _____ grado/cursos _____, de forma libre y voluntaria, bajo ningún tipo de presión y/o naturaleza llego al siguiente acuerdo y compromiso:

Que, he sido informado/a de que mi hijo/a y/o representado/a ha cometido FALTA LEVE tipificada en la LOEI y su Reglamento, así como ha infringido el Código de Convivencia Institucional, la misma que se detalla a continuación:

A fin de evitar inconvenientes a mayores, con mi representado nos comprometemos a:

1. _____
2. _____
3. _____

El plantel educativo, a través del docente tutor/a se compromete a realizar el seguimiento permanente de las acciones acordadas con el estudiante y su representante legal a fin de garantizar el bienestar de las partes; así como a mantener el contacto permanente y citarle a la institución educativa cuando las circunstancias así lo considere. En caso de reincidencia a los compromisos acordados y compromisos establecidos se realizan sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios que se puedan generar en el marco de la normativa legal vigente. Para constancia, las partes firman en común acuerdo en tres ejemplares de igual valor y tenor en la fecha indicada.

Representante Legal

Estudiante

Docente tutor/a

Anexo 7: Acta de acuerdo y compromiso por faltas graves

ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO

Lugar: _____ Fecha: _____

Yo, _____, con cédula de ciudadanía No. _____ en calidad de representante legal del/la estudiante _____ grado/cursos _____, año lectivo 202_/202_, mediante el presente y en presencia del DECE institucional _____ y docente tutor/a _____, libre y voluntario, bajo ningún tipo de presión y/o naturaleza llego al siguiente acuerdo:

Que, he sido informado/a de que mi hijo/a y/o representado/a ha cometido FALTA GRAVE tipificada en la LOEI y su Reglamento, así como ha infringido el Código de Convivencia Institucional, la misma que se detalla a continuación:

Adicionalmente, he sido informado/a que mi hijo/a y/o representado/a requiere atención especializada de un profesional de campo para que sea tratado. Para ello, como representante legal me comprometo a:

1. _____

2. _____

El plantel educativo, a través del DECE institucional y docente tutor/a se comprometen a realizar el seguimiento permanente de las acciones acordadas con el estudiante y su representante legal a fin de garantizar el bienestar de las partes; así como a mantener el contacto permanente y citarle a la institución educativa cuando las circunstancias así lo consideren. En caso de reincidencia a los compromisos acuerdos y compromisos establecidos, se realizan sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios que se puedan generar en el marco de la normativa legal vigente. Para constancia, las partes firman en común acuerdo en tres ejemplares de igual valor y tenor en la fecha indicada.

Representante Legal

Estudiante

Profesional DECE

Docente tutor/a